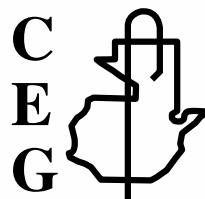




# Realidad de la Integración Local de la Población Refugiada en Guatemala

Diagnóstico Participativo 2015



**Diagnóstico Participativo 2015  
ACNUR**

**Producción de diseño:**  
(Agencia de diseño)

Las fotos de este documento son de autoría del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

Foto en portada: Una numerosa familia que debió huir de la violencia criminal y la persecución en El Salvador vive como refugiada desde hace un año en Guatemala.

ACNUR/ Daniel Volpe 2015

**Representación Regional del ACNUR para América Central, Cuba y México**

Ciudad del Saber, Calle Gonzalo Crance, Edificio 171, Ciudad de Panamá.

Tel. (+507) 317-1713/317-1724

Correo: panpa@unhcr.org

**Oficina del ACNUR en Guatemala**

Dirección: 5ª Av. 5-55 zona 14. Edificio Europlaza, torre IV, nivel 10.

Ciudad de Guatemala

Teléfono: (+502) 2384-3100

[www.unhcr.org](http://www.unhcr.org) | [www.acnur.org](http://www.acnur.org)

# **Realidad de la Integración Local de la Población Refugiada en Guatemala**

---

**Diagnóstico Participativo 2015**





## ◀ CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS ▶

El presente Diagnóstico Participativo fue realizado por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. Fue elaborado con base en información proporcionada por personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Guatemala durante el año 2015 a través de grupos focales y entrevistas. El Diagnóstico contó con el valioso apoyo del el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de General de Migración y la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala.

El ACNUR agradece a los hombres, mujeres, adolescentes, niños y niñas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado que compartieron sus historias y vivencias con nosotros.

La Agencia de la ONU para los Refugiados agradece el apoyo de todas las instituciones que favorecieron el proceso de recolección y validación de los datos, en especial a la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, a la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, a la Procuraduría General de la Nación y la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala.

### **Comité Director - ACNUR**

Amanda Solano  
Dayra Dawson  
María Cristina Terrientes

### **Equipo Coordinador**

Por parte del ACNUR: Amanda Solano, Dayra Dawson, María Cristina Terrientes, Sofía Matheu y Susan Carrera.

Por parte de la Comisión Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala (PMH): Amilcar Vasquez, Rosmery Yax y Pbro. Juan Luis Carbajal Tejeda, CS

### **Sistematización por:**

Julia González, Consultora en Migración y Asilo  
Dayra Dawson, ACNUR

### **Recolección de datos**

Por parte del ACNUR: Amanda Solano, Dayra Dawson, María Cristina Terrientes, Sofía Matheu y Susan Carrera.

Por parte de PMH: Abraham Suyén, Amilcar Vasquez y Rosmery Yax

Por parte de la Consultoría:  
Julia González

Por parte del Gobierno de Guatemala:  
Álida Poz, Ministerio de Relaciones Exteriores  
Rony Lanuza, Dirección General de Migración



## ◀ INDICE ▶

Créditos y Agradecimiento.....	5
Acrónimos.....	9
Glosario.....	11
Prólogo.....	15
Introducción.....	17
Metodología.....	18
<b>CAPÍTULO 1: CARACTERIZACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN GUATEMALA.....</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO 2: DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>29</b>
• Introducción.....	30
• Reconocimiento del documento de identidad.....	30
• Acceso a la residencia permanente.....	32
• Acceso a la licencia de conducir.....	34
• Acceso a documentos de viaje.....	35
<b>CAPÍTULO 3: ACCESO A OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y SERVICIOS BANCARIOS COMO VÍAS DE AUTO SUFICIENCIA.....</b>	<b>37</b>
• Introducción.....	38
• Autosuficiencia y el acceso efectivo a medios de vida.....	38
• Acceso a servicios bancarios.....	40
• Explotación laboral.....	41
• Trabajo infantil y adolescente urbano peligroso.....	42
<b>CAPÍTULO 4: ACCESO A VIVIENDA, EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>45</b>
• Introducción.....	46
• Vivienda.....	46
• Educación.....	47
- Acceso a la educación primaria y secundaria.....	47
- Acceso a la educación superior.....	49
- Educación vocacional.....	49
• Salud y Seguridad social.....	50
- Programas de atención para personas con necesidades especiales.....	50
- Servicios de salud mental.....	51
- Salud sexual y reproductiva (SSR), y programas de prevención.....	52
- Seguridad social.....	52
<b>CAPÍTULO 5: SEGURIDAD CIUDADANA Y CALIDAD DE VIDA.....</b>	<b>53</b>
• Introducción.....	54
• Discriminación, relación comunitaria y acceso a recreación.....	54
• Inseguridad y violencia.....	55
- Violencia comunitaria.....	56
- Violencia doméstica.....	57
- Violencia sexual y/o basada en género.....	57
- Violencia en el ámbito escolar.....	59
- Violencia en el ámbito laboral.....	69

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	61
<b>REFERENCIAS</b> .....	66
<b>ANEXO</b> .....	69
• Anexo 1 Tabla de Gráficos .....	69



## ◀ LISTA DE ACRÓNIMOS ▶

<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>CONARE</b>	Comisión Nacional para Refugiados
<b>DGM</b>	Dirección General de Migración
<b>IGSS</b>	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>MINGOB</b>	Ministerio de Gobernación
<b>MINEX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>MINTRAB</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>MENAMIG</b>	Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala
<b>NNA</b>	Niños, Niñas y Adolescentes
<b>TNCA</b>	Triángulo Norte de Centroamérica
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PMH</b>	Pastoral de Movilidad Humana, Conferencia Episcopal de Guatemala
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>RENAP</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



## ◀ GLOSARIO ▶

### **ACNUR**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue establecida el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La agencia tiene el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados a nivel mundial. Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo en otro Estado y a disfrutar de él, identificar soluciones duraderas para los refugiados, tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país. El ACNUR también tiene el mandato de ayudar a las personas apátridas en todo el mundo.

### **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967**

Tratado por el cual se establece el marco más ampliamente aplicable para la protección de los refugiados. Aprobada en 1951, entró en vigor en 1954. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, se limita su alcance a los “acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951”. Esta restricción se suprimió con el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

### **Discriminación**

Discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes. La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

### **Integración Local**

Una solución duradera para los refugiados que implica su asentamiento permanente en un país de asilo. La integración local es un proceso complejo y gradual que comprende tres dimensiones distintas pero interrelacionadas: legal, económica y sociocultural. El proceso con frecuencia se concluye con la naturalización de los refugiados.

### **País de Acogida**

El país en el cual un extranjero permanece o reside legal o irregularmente.

### **País de asilo**

País donde un solicitante de asilo recibe protección internacional como solicitante de asilo o como refugiado.

### **Persona refugiada**

Una persona que cumple los criterios de elegibilidad de la definición de refugiado prevista en los instrumentos internacionales o regionales sobre refugiados, el mandato del ACNUR y/o la legislación nacional. De acuerdo con muchos de estos instrumentos, un refugiado es una persona que no puede

retornar a su país de origen debido a un temor fundado de persecución o graves e indiscriminadas amenazas contra la vida, la integridad física o la libertad.

### **Persona solicitante de asilo**

Persona cuya solicitud de asilo no ha sido aún objeto de una decisión definitiva por parte de un país de acogida potencial.

### **Principio de no devolución**

Principio fundamental del derecho de los refugiados, en virtud del cual ningún Estado podrá, por devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad corran peligro. El principio de no devolución forma parte del derecho internacional consuetudinario y es, por ende, vinculante para todos los Estados, sean o no partes en la Convención de 1951.

### **Protección internacional**

Todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de acceso y el goce de los derechos de las mujeres, hombres, niños y niñas de interés del ACNUR, de acuerdo con los conjuntos de normas aplicables (incluido el derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y el derecho de los refugiados). Esto incluye las intervenciones de los Estados o del ACNUR a favor de los solicitantes de asilo y los refugiados para garantizar que sus derechos, seguridad y bienestar son reconocidos y protegidos de acuerdo con las normas internacionales. Estas intervenciones incluyen: velar por el respeto del principio de no devolución; acceso a la seguridad; acceso a procedimientos justos para la determinación de la condición de refugiado; normas de trato humano; e implementación de soluciones duraderas. El ACNUR es la única agencia de las Naciones Unidas con un mandato para la protección de los refugiados a nivel mundial.

### **Soluciones Duraderas**

El medio por el cual la situación de las personas de interés del ACNUR puede ser resuelta de manera satisfactoria y permanente de manera que les permita llevar una vida normal. En el contexto de los refugiados, por regla general, esto implica la repatriación voluntaria al país de origen, la integración local (incluso a través de la naturalización) en el país de asilo o el reasentamiento en otro país.

### **Trabajo Adolescente**

De acuerdo al Convenio 138 de la OIT, se considera que es permitido el trabajo de una persona menor de edad siempre que la edad mínima de admisión al empleo en su país no deberá ser inferior a la edad en que cese las obligaciones escolares o en todo caso a los quince años, garantizando su permanencia en el sistema escolar, que la jornada laboral sea reducida y se le cubran todas sus prestaciones laborales. Para Guatemala la edad mínima de admisión al empleo son los 14 años, es permitida únicamente la jornada ordinaria diurna, la cual es una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice.

### **Trabajo Infantil**

De acuerdo a la OIT es todo trabajo que priva a los niños/as de su niñez, su potencial y su dignidad, que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; el cual interfiere con su escolaridad: le priva

de la posibilidad de asistir a la escuela, les obliga a abandonarla, y les exige combinar el estudio con trabajo pesado que consume su tiempo y no le da espacio para la recreación.

### **Peores formas de trabajo infantil**

De acuerdo al Convenio 182 de la OIT que establece como definición, todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

### **Xenofobia**

Actitudes, prejuicios y comportamientos que rechazan, excluyen y frecuentemente difaman a una persona o colectivo de personas basándose en la percepción de que vienen de fuera o son extranjeros con respecto a la comunidad, sociedad o identidad nacional de referencia.



## ◀ PRÓLOGO ▶

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) actuando bajo la autoridad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene como misión principal garantizar los derechos y el bienestar de los refugiados, así como apoyar a los Gobiernos en la búsqueda de soluciones duraderas para esta población. En Guatemala, el ACNUR trabaja en estrecha coordinación con el Estado y la sociedad civil para garantizar la protección internacional de todas las personas refugiadas que residen en el territorio del país, así como aquellas que solicitan el reconocimiento de su condición como refugiadas.

Debido a la posición geográfica de Guatemala, el país se constituye en un lugar de recepción de refugiados y solicitantes de la condición de refugiado y de paso para movimientos migratorios mixtos, entre los cuales se encuentran personas con necesidad de protección internacional. Debido a la perspectiva a través de la cual se entiende la migración en la región, la integración local de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado se dificulta debido al desconocimiento de la población en general sobre temas relacionados a los refugiados y a los motivos de salida de sus países de origen.

En este contexto, el trabajo del ACNUR en Guatemala se enfoca en el apoyo al gobierno para el fortalecimiento de su sistema de asilo en un marco de respeto al debido proceso y de los principios de protección, la búsqueda de soluciones para la integración local de los refugiados, reforzar las redes de protección e identificación de personas con necesidades de protección internacional así como en el análisis de las tendencias del desplazamiento forzado en la región.

El primer Diagnóstico Participativo que el ACNUR realiza en Guatemala, desarrollado con población refugiada y solicitante de la condición de refugiado y que ha contado con la participación activa de entidades estatales y de la sociedad civil, tiene como objetivo entender mejor los retos, las dificultades, los desafíos y las oportunidades desde la llegada al país hasta el momento en que la persona refugiada se integra definitivamente a la sociedad a través de la naturalización. Para el ACNUR, el acceso a los derechos es lo que permite que las personas que han salido de sus países por un temor de persecución reciban protección.

Un tema de vital importancia en la protección internacional, que es abordado en este documento, es la posibilidad de acceder a una solución duradera, como es la integración local. Los desafíos identificados por las personas refugiadas durante el Diagnóstico Participativo están directamente relacionados con la posibilidad de ser parte de la sociedad guatemalteca. Muchos de los retos consisten en situaciones relacionadas al ejercicio de los derechos humanos y el respeto de los mismos para con la población refugiada.

En 2014, se celebró el trigésimo aniversario de la Declaración de Cartagena donde los gobiernos, la sociedad civil y el ACNUR se reunieron para reflexionar y buscar respuestas concretas a la protección internacional de refugiados, solicitantes de la condición de refugiados, apátridas y otras personas de interés del ACNUR. El proceso conmemorativo culminó con la adopción de la Declaración de Brasil en diciembre 2014.

En esta Declaración, se contempla el Programa “Integración Local” que tiene por objetivo permitir que las personas refugiadas puedan acceder a esta solución duradera en el país donde reciben protección. Las soluciones duraderas para los refugiados se constituyen en un paso importante para

que logren integrarse efectivamente en la sociedad; sin embargo, representa mayores retos en el acceso a sus derechos.

Los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en Guatemala se enfrentan a varias dificultades para acceder a los derechos humanos más básicos, como el derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda y a la salud. Para que la integración local sea efectiva es necesario contar con políticas públicas y con marcos legales y económicos apropiados que promuevan esta solución duradera.

El presente documento no hubiera podido ser posible sin la confianza depositada en nosotros por las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Guatemala que compartieron sus historias y experiencias. Para el ACNUR el apoyo brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración y y la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala es un elemento de vital importancia en la realización del Diagnóstico.

Es nuestro deseo que este Diagnóstico Participativo sea un medio para generar conciencia sobre la realidad de los refugiados en Guatemala y en el mundo, así como en la importancia de contribuir en la búsqueda de soluciones y respuestas integrales, coordinadas y eficaces con miras a asegurar que aquellas personas que necesiten protección puedan acceder a ella de forma efectiva y de acuerdo a los principios y estándares internacionales.

Fernando Protti Alvarado

Representante Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas  
para los Refugiados en América Central, Cuba y México  
Guatemala, enero 2016



## ◀ INTRODUCCIÓN ▶

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- es una agencia especializada de las Naciones Unidas cuyo mandato es el de dirigir y coordinar la acción internacional para proteger a las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado. Su objetivo principal es salvaguardar sus derechos y bienestar, por medio de la búsqueda de soluciones duraderas, ya sea la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento.

El proceso del Diagnóstico Participativo llevado a cabo tiene como fin, contribuir a la visibilidad de los riesgos de protección que enfrentan hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes refugiados en Guatemala, es decir los diversos aspectos que limitan la integración local en el país, y aquellas capacidades que la población refugiada tiene para enfrentar estos obstáculos.

El Diagnóstico Participativo es una metodología establecida por el ACNUR para evaluar la situación de los refugiados en el país de asilo y sus programas de asistencia, esta metodología se apoya en herramientas como la consulta directa a grupos específicos y las visitas domiciliarias. Esta es la primera vez que el ACNUR desarrolla un diagnóstico participativo en Guatemala.

Este documento tiene como objetivo presentar y visibilizar los resultados obtenidos del diagnóstico participativo desarrollado en el 2015 con población refugiada en Guatemala, a través de un proceso participativo de consulta que permitió recopilar información valiosa que sirve de insumo para avanzar en la mejora de los procesos de integración local de esta población.

En ese sentido se identifican diversas necesidades de la población refugiada con un enfoque diferencial que toma en cuenta las necesidades específicas de la población según su edad, género y diversidad; de igual manera se identifican las causas fundamentales de los riesgos a que están expuestos, las capacidades y recursos con los que cuentan para enfrentarlos, y las soluciones que proponen.

Al hablar de integración local el ACNUR hace referencia a un proceso gradual en tres ámbitos:

- La integración legal: a las personas refugiadas se les otorga progresivamente un rango de derechos similares a los disfrutados por los ciudadanos del país de asilo, que lleva eventualmente a obtener la residencia permanente y la ciudadanía;
- La integración económica: la población refugiada gradualmente se vuelve menos dependiente de la asistencia del país de asilo o de la asistencia humanitaria, siendo cada vez más autosuficientes y contribuyendo a la economía local;
- La integración social y cultural: la interacción entre la población refugiada y la comunidad local permitirá a los primeros participar en la vida social, sin temor a la discriminación u hostilidad.

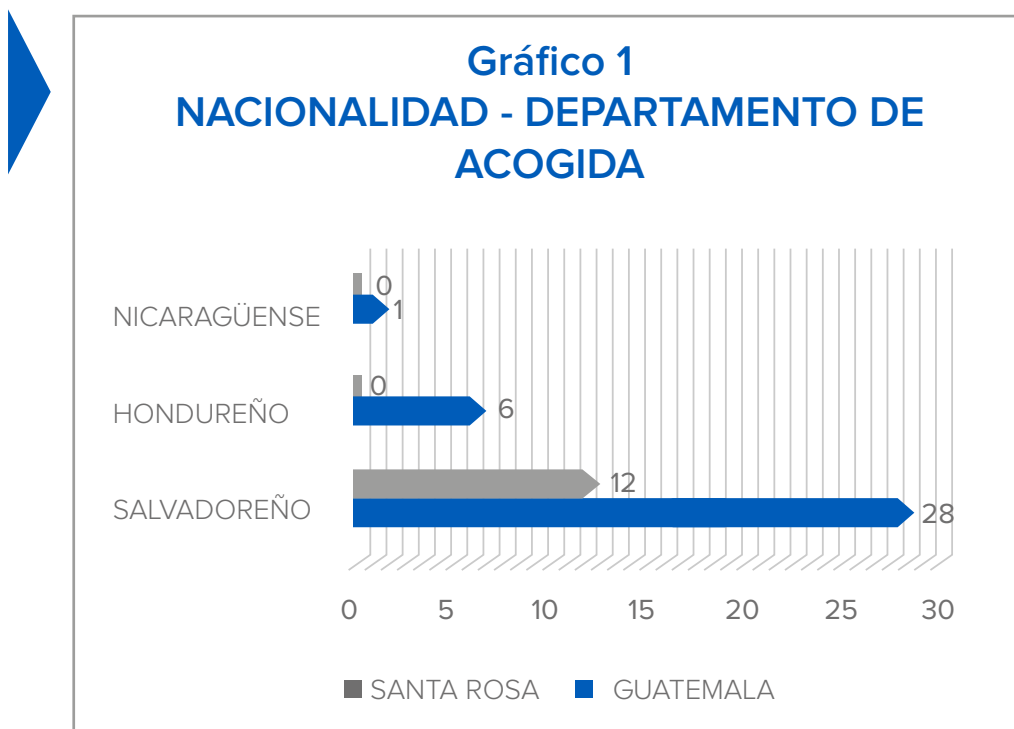
Este documento recoge en cinco capítulos los resultados de dicho diagnóstico, incluyendo la situación, retos y riesgos identificados por ellos, en lo que respecta a documentación; acceso a oportunidades de empleo, servicios bancarios como vías de autosuficiencia; acceso a vivienda, educación, salud y seguridad social; y seguridad ciudadana y calidad de vida.

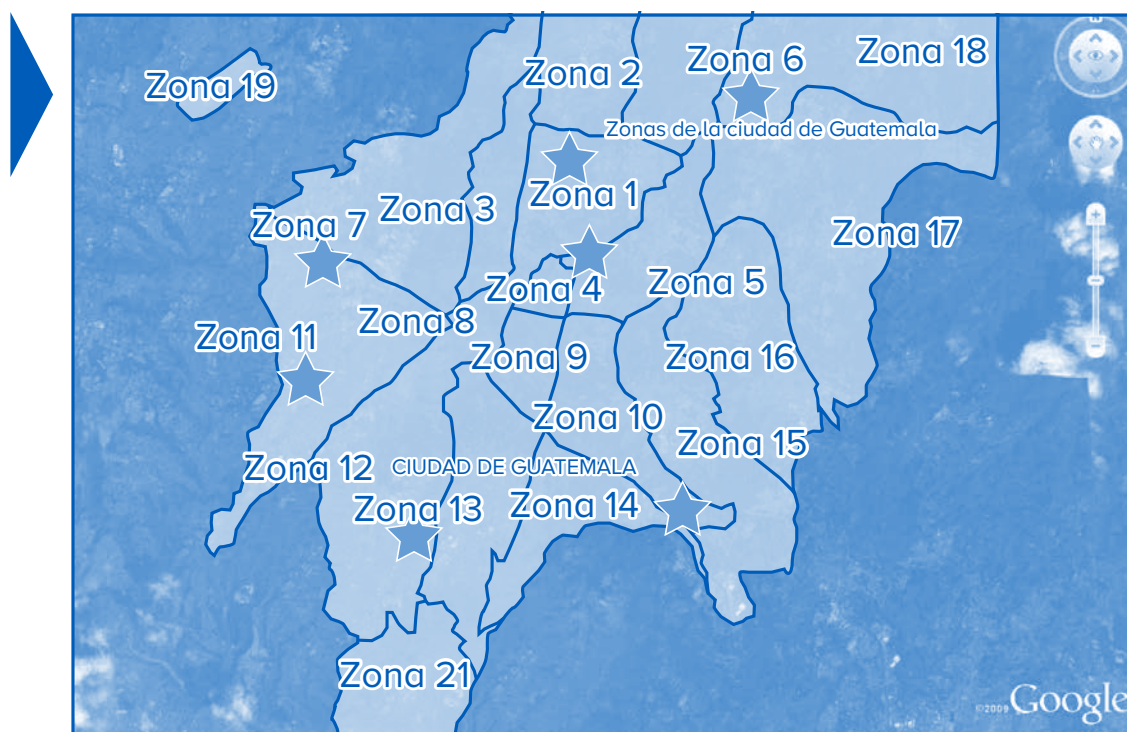
## ◀ METODOLOGÍA ▶

La metodología participativa utilizada en el desarrollo de este diagnóstico se focalizó en la discusión con grupos específicos, en la cual se abrieron espacios para la conversación con personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiados, mediante la técnica de grupos focales y visitas domiciliarias, planteando como enfoques teóricos de abordaje el comunitario y el enfoque de derechos humanos.

Durante la ejecución del diagnóstico, se realizaron procesos de inducción con las instituciones gubernamentales y con la Pastoral de Movilidad Humana (PMH), agencia socia de ACNUR en el país, con la finalidad de discutir los detalles de la metodología y las herramientas a ser utilizadas. A su vez antes de iniciar la fase de implementación se le explicó a cada persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado participante todo lo relacionado con el proceso del diagnóstico. Se clarificó que su participación era de carácter voluntario y que ellos podrían retirarse, en el momento que lo desearan; esto se realizó con miras a poder consolidar con cada uno de ellos un consentimiento informado de su involucramiento en el diagnóstico participativo.

Para los fines de este diagnóstico, se seleccionó una muestra de 47 personas refugiadas (94%) y solicitantes de la condición de refugiados (6%) residentes en zonas urbanas de los Departamentos de Guatemala y Santa Rosa. La mayor parte de la población participante en el diagnóstico son personas originarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua e incluían tanto refugiados de reciente arribo como de larga data en el país. Muestra que no es representativa de la población total refugiada y solicitante de la condición de refugiado en Guatemala, puesto que por lo extenso del territorio y la dispersión de la población residente en zonas rurales se hacía compleja la movilización tanto de las personas de interés como del equipo investigador para garantizar su participación en el diagnóstico.





Es posible señalar que gran parte de la muestra del diagnóstico reside en Ciudad Guatemala en las zonas 1, 4, 6, 7, 11, 13, 14, de las cuales la zona 14 es la que menor cantidad de incidentes de violencia tiene, puesto que el resto de las zonas están tipificadas como áreas violentas por presencia de las maras<sup>1</sup>.

La selección de la muestra se realizó a través de la Pastoral de Movilidad Humana (PMH) quien brinda la asistencia a la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en el país.

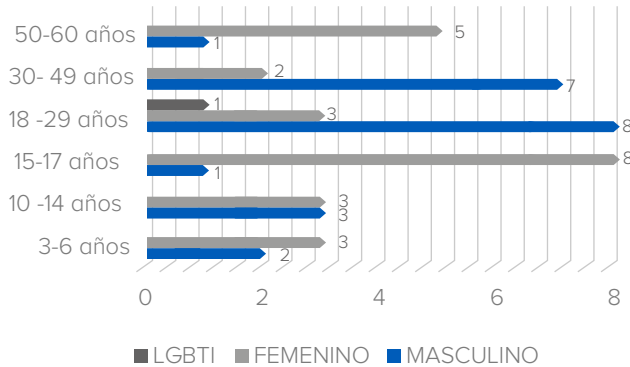
Se realizaron en total cuatro (4) grupos focales en Ciudad Guatemala, los cuales fueron seleccionados siguiendo un enfoque de género, edad y diversidad establecido; los mismos fueron dirigidos a mujeres / hombres (18-60 años) y adolescentes mujeres/ hombres (14-17 años).

A su vez, se realizaron 3 visitas domiciliarias: a una persona de la población LGBTI (Gay) a una adulta mayor refugiada de larga data, y la otra a una familia que por su dimensión (14 integrantes, dos de los cuales no se encontraban en casa), fue necesario implementar técnicas combinadas, por lo que se dividieron sus integrantes en 3 grupos focales: hombres y mujeres adultas (20 -60 años), adolescentes (hombres / mujeres) (14-16 años) y niños/as (3-5 años).

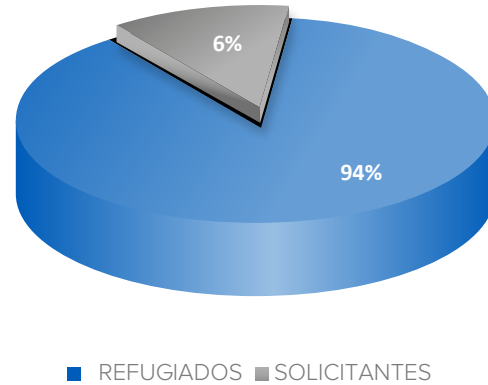
Cabe desatacar que en el caso de los niños/as se empleó una metodología lúdica con técnicas de dibujo temático y dibujo de la familia, con la finalidad de hacer viable la conversación al considerar su capacidad dependiendo del nivel psicosocial en el que se encuentran.

<sup>1</sup> Las 10 zonas más peligrosas de Ciudad de Guatemala, Toda Noticia. Disponible en <http://www.todanoticia.com/33709/oficial-diez-zonas-peligrosas-ciudad/>

**Gráfico 2**  
**EDAD GÉNERO - REFUGIADOS /**  
**SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE**  
**REFUGIADO**



**Gráfico 3**  
**PORCENTAJE DE REFUGIADOS Y**  
**SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE**  
**REFUGIADO PARTICIPANTES**



Fuente Propia: Información obtenida a través del diagnóstico participativo realizado del 17 a 24 de octubre 2015

Todos los espacios de diálogo fueron organizados y facilitados por personal del ACNUR en Guatemala; personal de la Representación Regional del ACNUR en Panamá; y personal de la Pastoral de Movilidad Humana - PMH. A su vez, participaron como observadores invitados, funcionarios de las instituciones que conforman la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE) la cual está integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Migración (Ministerio de Gobernación).

Cómo fase final del diagnóstico se programó una reunión con miembros de CONARE y otras contrapartes gubernamentales invitadas con la finalidad de presentar los resultados preliminares y los riesgos más relevantes encontrados durante el desarrollo del ejercicio participativo. Este encuentro permitió tanto validar la información como presentar recomendaciones para su seguimiento.

Dado que cuando se implementó el diagnóstico era la semana previa a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, fue necesario postergar la validación con la población refugiada hasta el primer trimestre del 2016, puesto que a su vez era pertinente esperar la instalación del nuevo gobierno en Guatemala con la finalidad de retomar con ellos el proceso desarrollado.

Esta validación se realizó el 20 de marzo de 2016 con la participación de 20 personas refugiadas, quienes habían participado de la fase anterior, y que representan el 43% de la muestra inicial. Las edades de estas personas estaban en los rangos de 3-10 años; 14-18 años; y 39-60 y < años con una participación femenina del 35% y masculina del 65%. Los y las participantes revisaron los riesgos identificados y las recomendaciones, para lo cual brindaron nuevos aportes que permitieron ahondar con más precisión en su situación.



# CAPÍTULO I

## Caracterización de los Refugiados en Guatemala





Guatemala, es uno de los países que conforma el Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), conjuntamente con El Salvador y Honduras. De acuerdo a proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2015 se estimó su población en 16,176,133 habitantes<sup>2</sup>. Este país tiene una diversidad multiétnica conformada por los pueblos: Mayas, Garífunas, Xincas y población mestiza; el 60% de la población se denomina no indígena y el otro 40% indígena<sup>3</sup>.

Con base a datos proporcionados por el PNUD en el informe de desarrollo humano del 2015<sup>4</sup>, la pobreza en Guatemala es multidimensional incrementándose en cuatro puntos porcentuales, pasando del 59.5% en 2006 al 62% en 2011; siendo la incidencia de privaciones al desarrollo humano aún más severa para los pueblos indígenas. El 83% de los indígenas sufre de carencias en las tres dimensiones básicas (ingreso, educación y salud), en comparación con el 49% de la población no indígena. A su vez, la brecha económica entre hombres y mujeres persiste, por cada dólar que percibe un hombre, las mujeres perciben la mitad.

Guatemala es un país caracterizado por la presencia de movimientos migratorios mixtos, y que en materia migratoria se constituye tanto como país de origen como de tránsito y destino. Es de origen, puesto que al proceso de la migración vinculado tradicionalmente a temas estructurales como el nivel de desarrollo socioeconómico incluyendo la migración histórica transfronteriza en busca de empleo, se suma también la salida de personas – principalmente hacia el Norte – que están huyendo de la violencia e inseguridad. En el año 2014 se deportaron de México y Estados Unidos un total de 94,335 guatemaltecos y en el 2015 fueron 33,249, siendo Guatemala el país del TNCA con el mayor número de deportaciones<sup>5</sup>.

A su vez, Guatemala constituye el primer país de tránsito de personas de Centroamérica, así como también se encuentra en la ruta migratoria de otras personas provenientes de Sudamérica, Cuba y otros continentes en su camino hacia Norteamérica. Por último se constituye también como país de destino de población solicitante de la condición de refugiado y refugiados. Particularmente en los últimos años ha visto un incremento de las personas provenientes de El Salvador y Honduras, que buscan protección internacional en Guatemala en respuesta a la situación de violencia e inseguridad y el temor de persecución por parte del crimen organizado transnacional, incluyendo las maras, en sus países de origen.

Es importante señalar que el Estado Guatemalteco se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 mediante el Decreto-Ley N° 34-83 del 29 de Marzo de 1983. Posteriormente a la firma de los acuerdos de paz de 1996, el Estado adoptó el 14 de septiembre de 2001 el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala (Acuerdo Gubernativo 383-2001). En el mismo se prevé la creación de la Comisión Nacional para Refugiados, pero también se define quienes son refugiados, sus derechos y deberes, como así los procedimientos a seguir.

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. (s.f.). Caracterización República de Guatemala. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>, consultado el 7 noviembre de 2015

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. (s.f.). Caracterización República de Guatemala. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>, consultado el 7 noviembre de 2015.

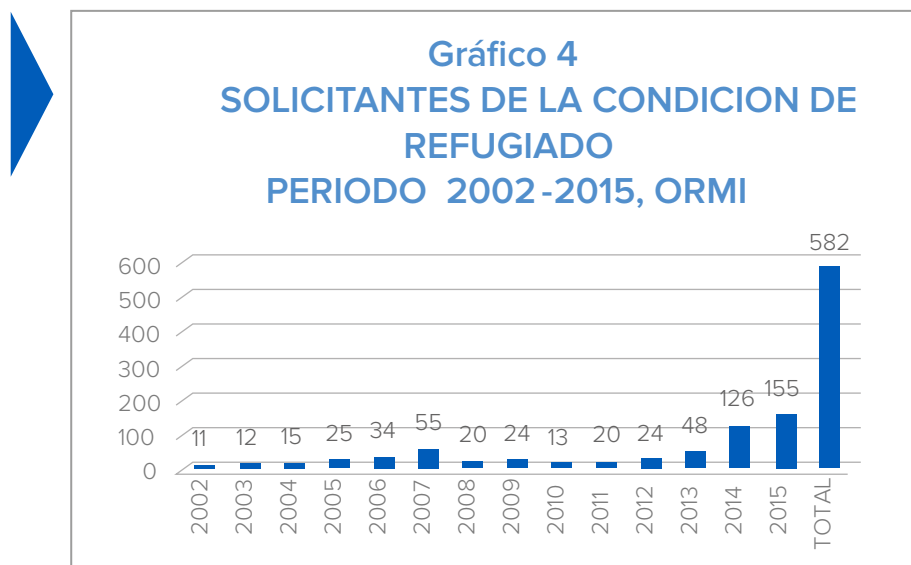
<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano. Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado plural. Guatemala

<sup>5</sup> Dirección Nacional de Migración – Guatemala / ICE –año fiscal 2015 Estados Unidos. Disponible en [www.ice.gov/removal-statistics](http://www.ice.gov/removal-statistics).

En base a este Acuerdo Gubernativo 383-2001, Guatemala considera a una persona refugiada a aquella que:

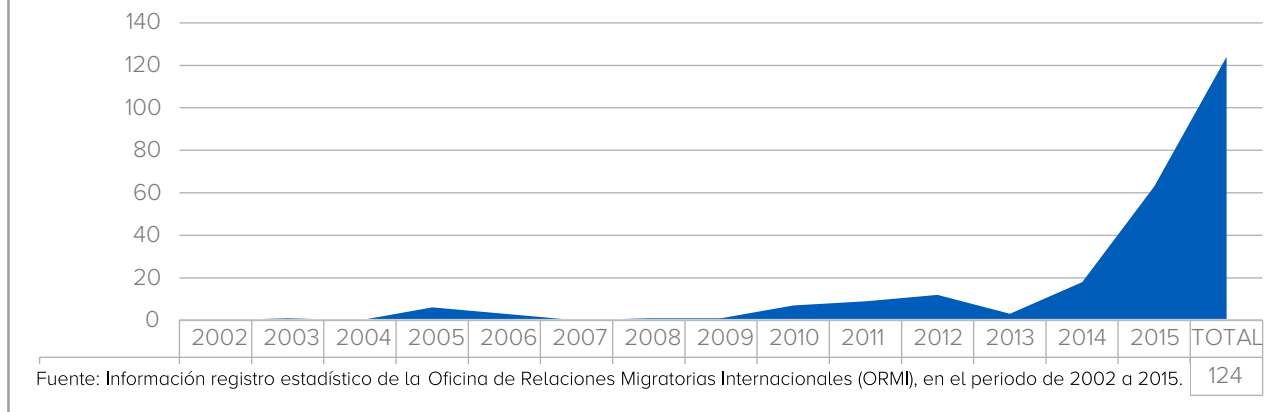
- Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre en el país y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país de su nacionalidad;
- Al que careciendo de nacionalidad y hallándose, por fundados temores a ser perseguido a consecuencia de motivaciones de raza, religión, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- Al que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; y,
- Al que sufra persecución a través de violencia sexual u otras formas de persecución de género basada en violaciones de derechos humanos consagrados en instrumentos internacionales.

De acuerdo con las cifras oficiales proporcionadas por la Dirección General de Migración, Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales (ORMI), del Ministerio de Gobernación en el período comprendido entre 2002 a 2015 se admitieron 582 solicitudes de la condición de refugiado en Guatemala, de las cuales el 27% (155) fueron presentadas en el 2015. Entre las nacionalidades de los solicitantes de la condición de refugiado destacamos, en su amplia mayoría, a salvadoreños y hondureños, seguido de nepalíes, ghaneses, bangladesíes, cameruneses entre otras. Durante ese mismo periodo se reconocieron a 124 refugiados, de estos el 51% (63) fueron reconocidos en el 2015.



**Fuente:** Información registro estadístico de la Oficina de la Relaciones Migratorias Internacionales (ORMI), en el periodo de 2002 a 2015.

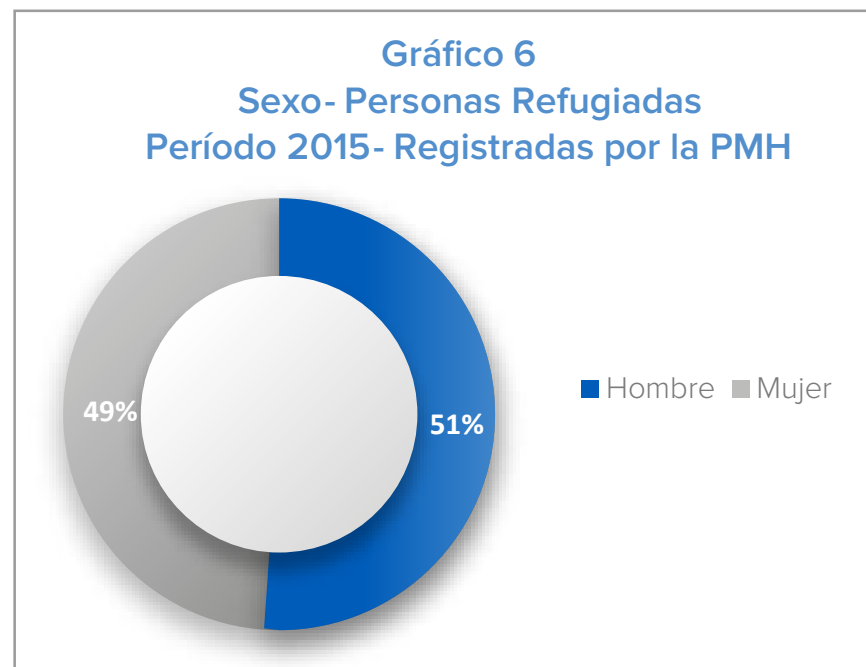
**Gráfico 5**  
**REFUGIADOS RECONOCIDOS POR LA ORMÍ**  
**EN EL PERIODO 2002-2015**



Es relevante señalar que las estadísticas oficiales únicamente registran aquellas personas que actualmente cuentan como único documento de identidad la cédula de refugiado expedida por la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales (ORMI); puesto que aquellas personas refugiadas quienes han obtenido la residencia permanente, ya no son consideradas en los registros estadísticos oficiales. Esto es significativo para el ACNUR quien mantiene que la condición de una persona refugiada no se pierde con la obtención de una residencia permanente.

Existen otras fuentes de registros estadísticos, no oficiales, que permiten ampliar la caracterización de la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en Guatemala, como los facilitados por la Pastoral de Movilidad Humana, quien asiste a esta población como agencia socia del ACNUR<sup>6</sup>.

**Gráfico 6**  
**Sexo- Personas Refugiadas**  
**Período 2015- Registradas por la PMH**

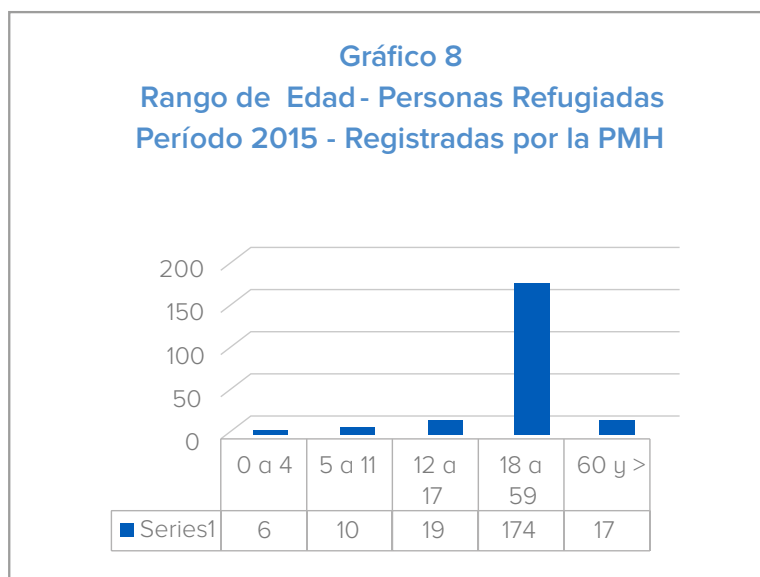
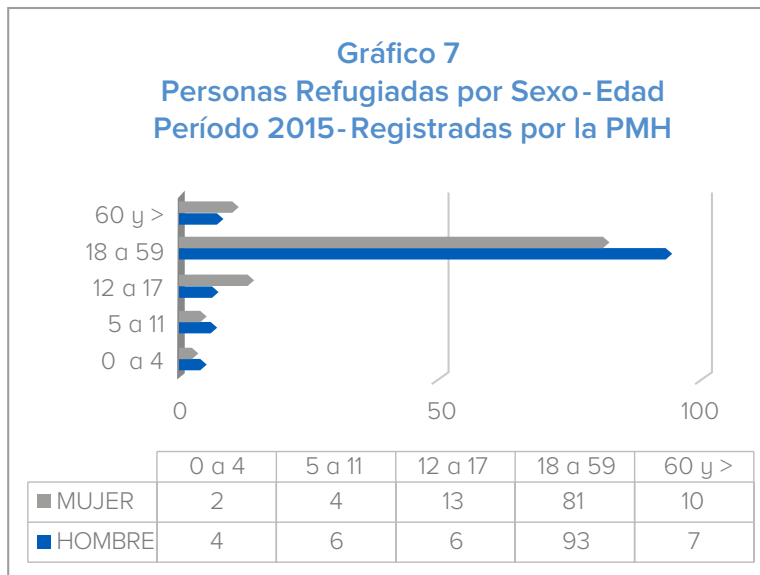


**Fuente:** Informe final de gestión 2015, Proyecto: Asistencia y Atención a personas del interés del ACNUR en Guatemala / Monitoreo y cabildeo para fortalecer la protección de refugiados/as, solicitantes de asilo y otras personas desplazadas en Centroamérica.

<sup>6</sup> Pastoral de Movilidad Humana - Agencia Socia del ACNUR en Guatemala desde 2009.



De acuerdo a las últimas cifras dadas por la PMH a finales del año 2015, el 49% de la población refugiada son mujeres, constituyendo los hombres el 51% de la población. Por el momento no se cuenta con información desagregada según género que permita visibilizar a las personas LGTBI en las estadísticas. En relación a los rangos de edad de la población refugiada, la mayor cantidad de personas se concentra en el rango de 18 -59 años (174 personas adultas), seguido de 12-17 años (19 personas adolescentes). Al hacer la relación del rango de edad con el sexo, tenemos que en el rango de 18-59 años el 74% son mujeres mientras que el 81% son hombres; en cuanto al rango de 12 -17 años, a diferencia del anterior, tenemos que 69% son mujeres y 32% hombres. Cabe destacar que el 16 % de la población total de refugiados son personas menores de edad en un rango de edad de 0-17 años.

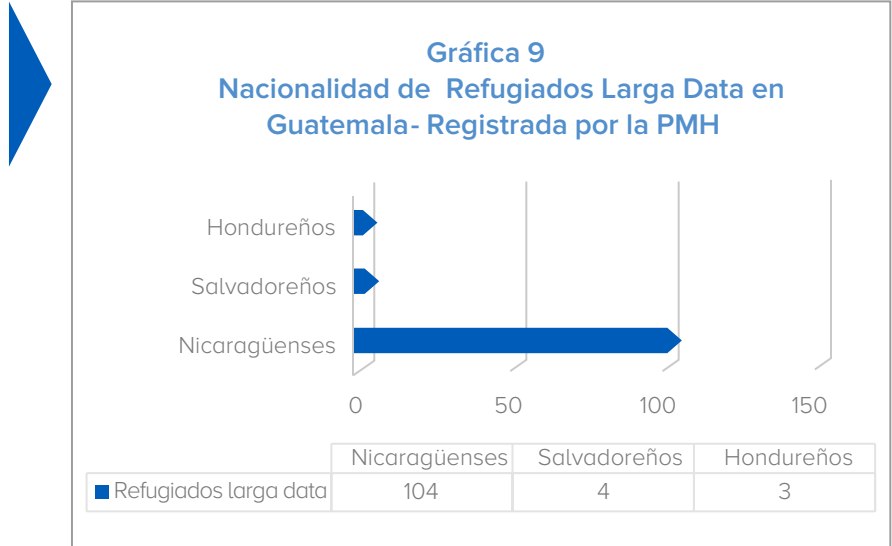


**Fuente:** Informe final de gestión 2015, Proyecto: Asistencia y Atención a personas del interés del ACNUR en Guatemala / Monitoreo y cabildeo para fortalecer la protección de refugiados/as, solicitantes de asilo y otras personas desplazadas en Centroamérica.

La información cualitativa disponible en la PMH sobre la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado permite a realizar una aproximación a la caracterización de los perfiles, los cuales describimos de manera general considerando el enfoque diferencial, en lo que respecta al sexo y grupo de edad de las personas de interés, destacando lo siguiente:



En lo que respecta a la población refugiada de larga data se tienen registros en la PMH de que esta asciende a un total de 111 personas, de las cuales el 94% (104) está representado por la población refugiada nicaragüense y el 4% (4) son de origen salvadoreño mientras que el 2% restante (3) son hondureños. Esta población fue reconocida en los años 80, durante los conflictos armados internos en Centroamérica. Los reconocimientos fueron realizados directamente por el ACNUR y aceptados posteriormente por el Gobierno de Guatemala.



**Fuente:** Información proporcionada por la Pastoral de Movilidad Humana, PMH.

Finalmente, de acuerdo a la PMH con respecto a las áreas geográficas de residencia de la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado, conocemos que el 70% de los hondureños y salvadoreños viven en el Departamento de Guatemala. De éstos el 60% en área urbana y 40% en rural. El 30% restante viven en el oriente del país (zona rural) hacia la frontera con El Salvador y Honduras. En las comunidades de Petén, San Pedro, Ciudad Guatemala, Sololá, San Marcos, Chiquimula, Jutiapa, y Cuilapa. Se ha identificado que la población hondureña y salvadoreña de reciente llegada, entre el 2013-2014, prefieren vivir en el interior del país, zona oriente.





# CAPÍTULO II

## Documentación





## INTRODUCCIÓN

Las personas refugiadas en Guatemala enfrentan retos y dificultades, que viven desde la salida de su país de origen, en busca de protección internacional. Es precisamente el hecho de haber salido huyendo de sus hogares, lo que conlleva que muchos dejen sus países únicamente con lo que tienen puesto y/o poco equipaje, y que en muchas ocasiones no puedan llevar consigo sus documentos personales y legales. Esta situación genera una seria indefensión que limita su reconocimiento como sujeto de derechos en el país de destino, y les presenta serias limitantes para poder acceder a una plena integración legal y social.

En este capítulo se pretende realizar un breve análisis sobre los factores vinculados a los riesgos identificados en el diagnóstico participativo que están asociados a la documentación, afectando esa garantía que permita a los refugiados realmente lograr su integración local y así concretar las soluciones duraderas a su situación.

### 1. RECONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

De acuerdo al Reglamento para la protección y determinación del estatuto de refugiado en el territorio del Estado de Guatemala, la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE)<sup>7</sup> será la directa responsable de aprobar la solicitud para obtener la condición de refugiado en el país, con esta finalidad la persona debe realizar dicha solicitud de manera escrita o verbal ante la Dirección General de Migración. También se incluye en la normativa que esta solicitud puede ser presentada tanto en los puestos de Control Migratorio como en las Estaciones de Policía; sin embargo éstos no cuentan aún con procedimientos para que la misma se lleve a cabo de una manera formal.

Es por ello que se reconoce que en la práctica solamente se puede presentar la solicitud formal ante la Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales de la Dirección General de Migración (DGM) con sede en Ciudad de Guatemala mediante un formulario que está disponible para los interesados. Al presentar la solicitud la persona tiene derecho a obtener un permiso de permanencia en el territorio guatemalteco, en tanto se emita la resolución definitiva<sup>8</sup>. La CONARE es responsable de emitir una resolución relativa a los casos, posteriormente se faculta a la DGM para que notifique a la persona de interés sobre la misma<sup>9</sup>.



<sup>7</sup> Esta comisión está integrada por el Viceministro de Gobernación, el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Viceministro de Trabajo y Previsión Social, el Director General de Migración y un representante de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); las últimas dos instancias únicamente cuentan con voz pero no con voto. Sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces lo considere necesario y para realizarlas, deberá de contar con la mayoría de sus miembros.

<sup>8</sup> El permiso es expedido por la Dirección General de Migración y debe renovarse cada 10 días. Posterior a ello, se realiza una entrevista personal para ampliar la información presentada, y a continuación, la DGM tiene un plazo de 30 días para llevar a cabo la recopilación de documentación que considere pertinente para verificar la información recabada, la cual se remite a la Comisión una vez concluye la verificación.

<sup>9</sup> Durante el año 2015 se llevaron a cabo 4 sesiones de la CONARE (se canceló la 5ª reunión en el mes de diciembre), y en ellas se le concedió a 63 personas la condición de refugiado.

En cumplimiento del procedimiento establecido en las normas el Estado Guatemalteco, una vez reconocida la condición de refugiado, la DGM certifica esta condición mediante la expedición de la Cédula de identidad R (refugiado), e inserta en la propia cédula, el número de registro del permiso de trabajo - otorgado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que faculta a la persona refugiada a trabajar en el territorio guatemalteco.

A partir del año 2016, de acuerdo a información recabada durante el proceso de validación del diagnóstico, las disposiciones y acuerdos administrativos existentes entre la DGM y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relacionadas con la incorporación del número de registro del permiso de trabajo en la cédula de refugiado no procederá, por lo que las personas refugiadas deben realizar el trámite de solicitud de permiso de trabajo por sí mismos y de forma directa en el Ministerio de Trabajo.

Es relevante señalar que en el caso de las personas extranjeras la residencia temporal es otorgada por la Dirección General de Migración, por un período de dos años, esta a su vez podrá prorrogarse por períodos iguales al indicado. Los residentes temporales pueden realizar trabajo remunerado o inversión con capital producto de actividades lícitas en Guatemala<sup>10</sup>.

De acuerdo a lo compartido por las personas refugiadas durante el diagnóstico, la cédula de refugiado como documento oficial no es reconocido por ninguna entidad estatal, gubernamental o privada, lo que hace complejo el acceso de la población refugiada al pleno goce de sus derechos y libertades, afectando su ámbito familiar, comunitario, laboral, educativo, emocional y de acceso a la salud; además del libre tránsito por el territorio Guatemalteco entre otras áreas. La misma situación la enfrentan los solicitantes de la condición de refugiado con respecto al permiso de permanencia emitido por la DGM.

Frente a estas situaciones las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado expresaron sus vivencias cotidianas, señalando lo siguiente:



<sup>10</sup> LEY DE MIGRACIÓN DECRETO NÚMERO 95-98

DE LOS RESIDENTES TEMPORALES Artículo 30. Requisitos para obtención de Residencia Temporal. Las personas que desean obtener la residencia temporal en Guatemala de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Migración, deberán presentar su solicitud ante la Dirección General de Migración cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento para la extensión de Visas de Residencia Temporal. [www.oas.org/dil/Migrants/Guatemala/Decreto%20N%2095-98%20-Ley%20de%20Migración%20de%20Guatemala.pdf](http://www.oas.org/dil/Migrants/Guatemala/Decreto%20N%2095-98%20-Ley%20de%20Migración%20de%20Guatemala.pdf)

Reglamento de migración ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 529-99

Requisitos para tramitar la residencia temporal de personas extranjeras en Guatemala:

Una Fotografía reciente.

Pasaporte original y fotocopia completa legalizada.

Certificación de validez y vigencia del pasaporte emitido por la embajada o consulado de su país, acreditados ante el Gobierno de Guatemala (con sus pases de ley) o certificación de partida de nacimiento para personas de países con los que Guatemala no tenga relaciones diplomáticas.

Constancia de carencia de antecedentes penales del país donde ha residido los últimos cinco años a esta solicitud (con pases de ley). Si dicho país no extiende documento similar, deberá presentar certificado de negativa de emisión del documento y declaración jurada de Carencia de Antecedentes Penales y presentar los de Guatemala. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8958.pdf?view=1>





Se les solicita a los refugiados una multiplicidad de documentos, cuya tramitación requiere de fondos para asumir sus costos, y en su gran mayoría los refugiados no cuentan con ingresos para cubrirlos. La PMH hace un acta notarial de ingresos, encargándose de la legalización y financiamiento de la documentación necesaria, en aquellos casos donde ésta no pueda ser asumida por las personas refugiadas<sup>11</sup>.

Posteriormente el trámite continúa ante el Registro Nacional de las Personas (RENAP) para inscribirse como extranjeros domiciliados, y su costo es de Q500.00 (\$62.00) por persona, el RENAP emite un certificado en el que conste que la persona se encuentra inscrita como extranjero domiciliado el cual le permite obtener un documento personal de identificación (DPI) para extranjeros domiciliados, que también tiene un costo adicional de Q85.00 (\$10.25). Para poder llevar a cabo el trámite en RENAP se debe adicionar una nota de Migración con la finalidad de que el RENAP pueda reconocer la cédula de refugiado como válida ya que únicamente reconocen el pasaporte como documento de identificación para extranjeros al momento de realizar la inscripción, documento con el que muchos refugiados no cuentan<sup>12</sup>.

Según los testimonios de las personas que participaron en el diagnóstico, a pesar de que la obtención de la residencia permanente supone un largo recorrido, el hecho de lograr la emisión del DPI para extranjeros domiciliados constituye su motivación principal para el seguimiento de todos los trámites requeridos<sup>13</sup>. Sin embargo algunos de ellos expresaron con claridad su descontento por los altos costos del proceso, lo que les ha desmotivado para iniciar este trámite. En palabras de los propios refugiados:

**“Con la residencia permanente habría un cambio en mi vida, trabajo estable, ahorrar, empezar de cero, tener un lugar digno para vivir”.**

Refugiado Salvadoreño

<sup>11</sup> Acuerdo Gubernativo 383-2001, ARTICULO 46. RESIDENCIA PERMANENTE. La persona refugiada que desee obtener la residencia permanente en el país, deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Migración, adjuntando para el efecto la siguiente documentación: a) Cédula de identidad de refugiado y pasaporte si lo tuviera, esté vigente o no; b) Constancia extendida por la Dirección General de Migración que acredite dos años de permanencia como refugiado en Guatemala; c) Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos en Guatemala; y, d) Documento con el que se acredite sus ingresos o capacidad económica. Cuando el refugiado solicite la residencia permanente por el hecho de haber contraído matrimonio con persona guatemalteca, además de los requisitos anteriores deberá acompañar la certificación de la partida de matrimonio. Todo el tiempo que la persona permaneció en el territorio guatemalteco como refugiado, se le reconocerá para el efecto de obtener residencia permanente en el país.

<sup>12</sup> Ley de Migración Decreto No.95-98

Artículo 45. De la inscripción de Extranjeros Domiciliados en el Registro Civil. Las personas que adquieran la calidad de residentes permanentes de conformidad con las disposiciones de la Ley de Migración y este Reglamento, deberán inscribirse en el Registro Civil en calidad de extranjeros domiciliados, debiendo cumplir con las disposiciones legales aplicables para el efecto. La Dirección General de Migración entregará al interesado certificación de la resolución en donde se otorgue dicha categoría migratoria para que el interesado efectúe la gestión que corresponde ante el Registro Civil.

DECRETO 90-2005- LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ARTICULO 50. Del Documento Personal de Identificación. El Documento Personal de Identificación que podrá abreviarse DPI, es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial. Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitar y obtener el Documento Personal de Identificación. Constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse. Es también el documento que permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio. El reglamento respectivo regulará lo concerniente al DPI.

<sup>13</sup> Además es pertinente indicar que de acuerdo a las normas vigentes en Guatemala, después de cinco años de tener la residencia permanente las personas refugiadas pueden optar a la nacionalidad guatemalteca. Ello se menciona explícitamente en el Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado (DECRETO 383-2001, Artículo 47 - Naturalización), el cual establece la posibilidad de obtener la nacionalidad guatemalteca a través de la naturalización y la opción para la población refugiada de ser eximida de cualquier requisito que por su naturaleza de refugiado no pueda cumplir.

- “He realizado el proceso y no tengo seguridad de en qué fase se encuentra en Migración. Hay que pagar Q700.00 para ir a RENAP. Consideramos que el costo es elevado”. (Hombre refugiado)
- “En lo personal yo no estoy dispuesto a pagar por el documento y obtener la residencia permanente”. (Hombre refugiado)

Sin embargo algunas otras personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado señalan que con la residencia permanente se daría un cambio sustancial a sus vidas, al dejar de lado un documento como la Cédula de Identidad de Refugiado, que de acuerdo con ellos y ellas no posee ningún valor en Guatemala y teniendo en cuenta que la percepción constante es “sentirse” indocumentados/as por no tener el DPI. Por lo que el no contar con este documento es un factor limitante para el acceso a sus medios de vida. Al mismo tiempo, en base a las discusiones mantenidas durante el ejercicio, se evidenció algunas de las personas refugiadas desconocen todavía el procedimiento así como los requisitos para solicitar la residencia permanente y consiguiente documentación.

### 3. ACCESO A LA LICENCIA DE CONDUCIR

El Reglamento de Tránsito en Guatemala<sup>14</sup> establece los requisitos para la obtención y renovación del permiso de conducir de personas extranjeras, el cual tienen un costo aproximado de Q100 (\$12.00).

La persona extranjera que no tenga licencia de conducir de su país y se encuentre tramitando su residencia permanente en Guatemala, podrá solicitar ante el Departamento de Tránsito la expedición de un permiso de conducir<sup>15</sup>. Este trámite es personal, el permiso solicitado será entregado exclusivamente al extranjero interesado.

De acuerdo a los testimonios recogidos durante el ejercicio, el procedimiento se hace complejo para las personas refugiadas debido a la cantidad de requisitos existentes para su tramitación. Ante esta situación, los medios de vida de la población refugiada y solicitante de asilo se ven limitados, puesto que el no disponer de dicha licencia limita sus oportunidades laborales; especialmente a los hombres refugiados que ven perder oportunidades de trabajo, a pesar de contar con la experiencia laboral previa en el manejo de vehículos para el transporte de mercancía o el transporte público, debido a la falta de documento.

**“Había una pipa de agua para poder manejarla y un señor con un taller nos dijo que si alguien podía servir de piloto, pero ningún de la familia tiene licencia.”**

Hombre Refugiado  
Salvadoreño

La experiencia de trabajo previo al desplazamiento de varios de los hombres refugiados que participaron en el diagnóstico participativo fue de ser pilotos,<sup>16</sup> por esa razón buscan insertarse en el mercado laboral como pilotos o conductores de diversos automotores. Quienes lo han logrado y no cuentan con el permiso de conducir en Guatemala lo hacen con el permiso de su país de origen<sup>17</sup>, en

<sup>14</sup> PNC, Departamento de Tránsito, 2015. Disponible en <http://www.transito.gob.gt/portal/>

<sup>15</sup> Reglamento de Tránsito, Acuerdo Gubernativo Número 273-98, 2 de julio de 1997- Artículo 24. Disponible en <http://visitguatemala.com/asesoriatuistica/regulaciones/reglamento-transito273-98.pdf>

<sup>16</sup> En Guatemala, los conductores son comúnmente denominados pilotos.

<sup>17</sup> De acuerdo a la Ley de Tránsito y Reglamentación de Guatemala. En su artículo 24, señala que los titulares de licencias de conducir extranjeras tienen permitido conducir en el territorio nacional, vehículos para los cuales están habilitados por la misma y solo hasta que esté vigente su autorización migratoria.

caso de tenerlo. Las personas refugiadas explicaron que mientras no hayan accedido a la residencia permanente, y por consiguiente al DPI para extranjeros domiciliados, no tienen acceso a solicitar la licencia para manejar en Guatemala. Acotamos a continuación algunas de las vivencias particulares de las personas refugiadas:

- “Para sacar al licencia tenemos que presentar una persona garante guatemalteca que tenga libre Q5, 000 y que funja como garante”. (Mujer refugiada)
- “En Guatemala es uno de los peores servicios al extranjero. No puedo sacar mi licencia, aunque yo tenga una licencia de el salvador no puedo hacer mi transferencia de licencia a Guatemala”. (Hombre refugiado)

Las personas refugiadas compartieron también algunas vivencias relacionadas con esta situación, como el hecho que en una ocasión un refugiado que conducía con la licencia de su país de origen fuera detenido en el tránsito por la Policía Nacional Civil, siéndole confiscada su licencia. La persona interpuso una denuncia ante el Ministerio Público, sin embargo no recibió respuesta alguna. Los participantes en el diagnóstico expresaron que esto se debe principalmente a que a las personas refugiadas se le aplican los procesos administrativos existentes para toda la población extranjera en general, sin consideración alguna a su situación particular.

#### 4. ACCESO A DOCUMENTOS DE VIAJE

Otra situación identificada por parte de la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en Guatemala, es la falta de acceso a documentos de viaje. Actualmente la DGM, otorga a las personas refugiadas que requieren salir del país una hoja con un permiso de salida, sin embargo no existe en el país un documento de viaje para las personas refugiadas que cumpla con las reglas de la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-, que desde el 1 de abril de 2010 establecen que los Estados deben expedir solo documentos de viaje de lectura mecánica.

El Artículo 28 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados establece el derecho a poseer un documento de viaje que les permita salir fuera del Estado que les brinda la protección, lo que se traslada también a la legislación nacional Guatemalteca, que en el Acuerdo Gubernativo 383-2001<sup>18</sup>, reconoce el derecho de la persona refugiada a viajar fuera del territorio guatemalteco (Artículo 16) y establece que la Dirección General de Migración deberá extender un documento de viaje para hacer efectivo este derecho (Artículo 36).

La Ley de Migración, Artículo 49, señala que son documentos de viaje: 1) Pasaporte; 2) Tarjeta de visitante; 3) Pase especial de viaje; y, 4) Otros documentos contemplados en los Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte.

Sin embargo se siguen dando obstáculos para los refugiados que requieran salir de Guatemala para la obtención de este documento, generando afectaciones que van desde el orden laboral hasta en el ámbito educativo, las cuales se describirán en los subsiguientes capítulos.

---

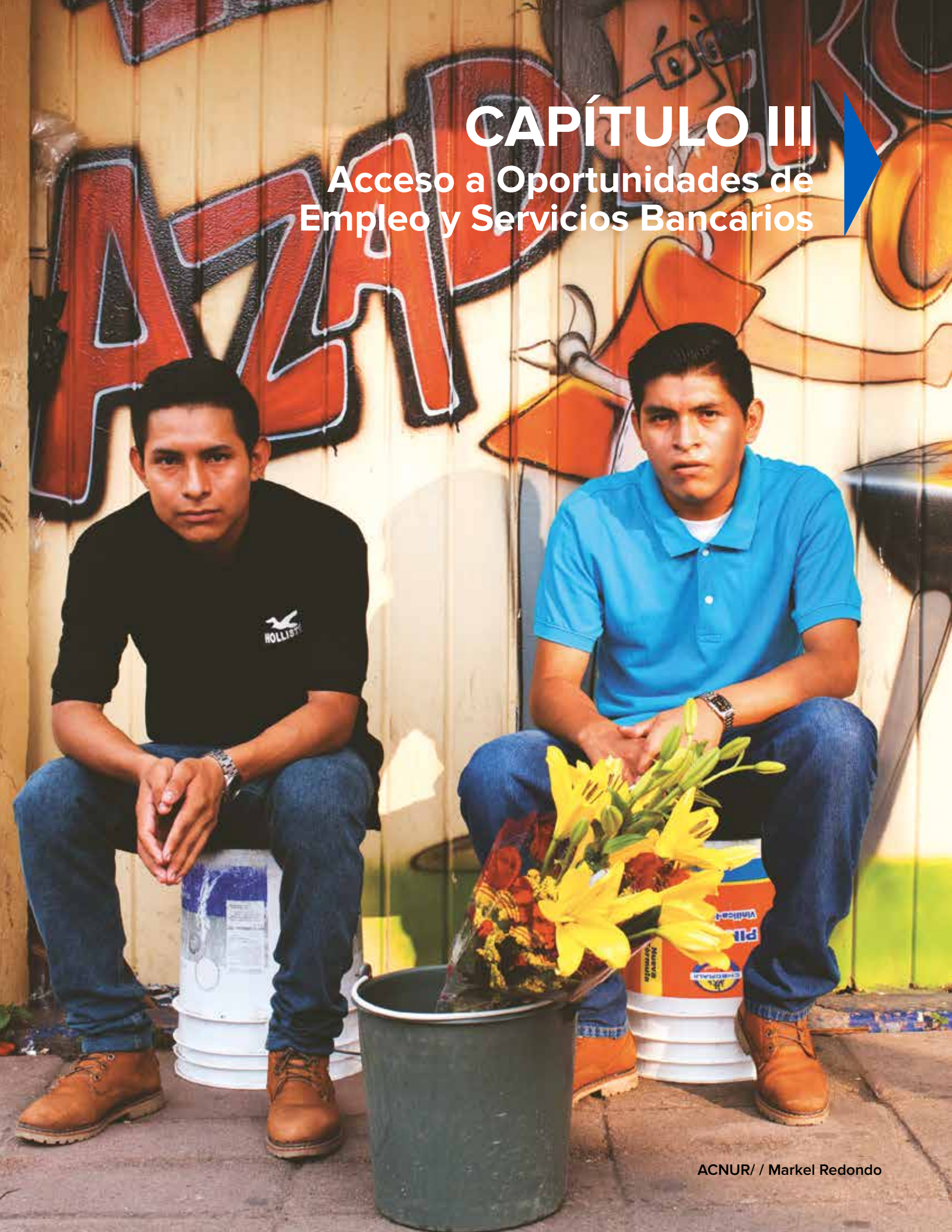
<sup>18</sup> Reglamento para la Protección y Determinación del Estado de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 383-2001. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1410>





# CAPÍTULO III

## Acceso a Oportunidades de Empleo y Servicios Bancarios



## ◀ INTRODUCCIÓN ▶

Guatemala tiene un mercado laboral frágil, caracterizado por altos niveles de informalidad, baja productividad y mínimos aumentos de salarios reales, que no garantizan a la población guatemalteca disponer de los ingresos suficientes para acceder a una calidad de vida adecuada.

Uno de los grandes retos que enfrenta la población refugiada al llegar al país de asilo es garantizar sus medios de vida y su integración local. Durante el desarrollo del diagnóstico participativo tanto las personas solicitantes de la condición de refugiado como refugiados que participaron en el mismo expresaron sus preocupaciones en torno a cómo garantizar para ellos y sus familias los ingresos que requieren para ser autosuficientes en Guatemala.

En este sentido los participantes en el ejercicio hicieron eco de las limitaciones que experimentan en el acceso al empleo, señalando que, a pesar de que la cédula de refugiados ya cuenta con el registro del permiso de trabajo inserto, esto no resulta suficiente para los empleadores en el momento de contratar a personas refugiadas. A ello le suman la falta de acceso a servicios bancarios, lo que les limita aún más sus posibilidades de poder acceder a un empleo decente. Esta situación ha supuesto que la única forma de acceder a ingresos por parte tanto de solicitantes de la condición de refugiado como refugiados sea el recurrir al empleo informal.

El no reconocimiento de la documentación que el propio Estado Guatemalteco les otorga una vez reconocida su condición de refugiado, ha sido destacado como una de las principales vulnerabilidades que conlleva serios riesgos de convertirse en víctimas de explotación laboral. Este riesgo no discrimina a sus hijos e hijas, quienes frente a la necesidad de contribuir al ingreso familiar para poder sobrevivir, se ven expuestos al trabajo infantil y adolescente peligroso con todos los riesgos que éste conlleva para su salud física, emocional y psicológica.

En este capítulo vamos a examinar esta situación con la intención de que podamos reflexionar sobre alternativas para mejorar la situación del acceso de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado a medios de vida que puedan consolidar una solución duradera para ellos.

### 1. LA AUTOSUFICIENCIA Y EL ACCESO EFECTIVO A MEDIOS DE VIDA

El reglamento para la protección y determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala<sup>19</sup> establece que las personas refugiadas gozan de los mismos derechos que los guatemaltecos; sin embargo, en la práctica se ven limitadas en el acceso a oportunidades laborales, sobretodo de empleo formal.

Según se señaló en el diagnóstico participativo, el riesgo de protección que más preocupa a hombres, mujeres y jóvenes de ambos sexos es el acceso al permiso de trabajo. La cédula de identidad de los refugiados mencionada en el capítulo anterior es el único documento de identidad para extranjeros que es expedido por la Dirección General de Migración, y es poco conocida por la población guatemalteca, lo que dificulta su reconocimiento como un documento oficial y válido. A esto se le debe sumar las dificultades que representa tener una población refugiada escasa y dispersa a lo largo del país lo que conlleva que no sea habitual encontrarse ante dicho documento.

---

<sup>19</sup> Reglamento para la Protección y Determinación del Estado de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 383-2001. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1410>



Las personas refugiadas tienen derecho al trabajo y así es establecido en el artículo No. 18 del Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala. De este modo la cédula de identidad de refugiados también funciona como certificación del derecho al trabajo de la persona titular, incluyéndose en la misma un número de registro de su permiso laboral válido.

No obstante, la población refugiada mencionó como uno de los principales obstáculos a su acceso a trabajo el hecho de que los posibles empleadores no reconozcan el permiso de trabajo consignado en la cédula de identidad de refugiados exigiéndose una certificación adicional.

De acuerdo a la información recopilada, la falta de información sobre la existencia y validez de la cédula de identidad de refugiado ha tenido un peso importante en el desconocimiento de los empleadores sobre el derecho de las personas refugiadas a trabajar en el país. Por ello, los empleadores exigen una certificación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social donde conste el permiso de trabajo de la persona refugiada, documento que duplicaría el permiso consignado en la cédula de identidad y que por tanto resulta innecesaria.

Esto pone a la población refugiada en situación de vulnerabilidad, porque los hombres, las mujeres y los jóvenes de ambos sexos acaban accediendo a empleos sin contar con un contrato de trabajo, sin acceso a la seguridad social y por consiguiente sin la posibilidad de gozar de una pensión a largo plazo, además de verse limitado su acceso a un salario mínimo y tiempos de descanso, entre otros derechos laborales<sup>20</sup>.

En el caso de las mujeres refugiadas, éstas expresaron tener dificultades para obtener un trabajo, encontrándose la mayoría en condiciones informales de empleabilidad principalmente al cuidado de niños o dedicadas a la venta de comida. Es importante señalar que varias de las mujeres lograron obtener puestos de trabajo en empresas aunque en condiciones informales y algunas han sido expuestas a situaciones discriminatorias. Ante esta situación destacamos una de las vivencias compartidas por una joven refugiada:

- “Me han ofrecido trabajo como edecán más de exhibicionismo físico, en algunas empresas he tenido problemas con el documento, o por la nacionalidad también me han ofrecido trabajo que discrimina a las mujeres”.

De acuerdo con los testimonios recogidos en el ejercicio, la discriminación por nacionalidad también se presenta como un problema para la obtención de un medio de vida estable y formal, dándose casos donde al identificarse la nacionalidad de la persona se le rechaza en la propia entrevista o incluso, cuando el proceso de selección está avanzado, se llega a retirar la oferta laboral. En estas situaciones, se identificó como causa principal la posibilidad de que

**“No nos dan trabajo porque creen que deben realizar otros trámites para poder emplearnos, o porque no quieren emplearnos por nuestra nacionalidad”**

Mujer refugiada

<sup>20</sup> El Código de Trabajo señala en su artículo 19: “Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra”. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala suministró al Servicio de Información sobre el Derecho Social de la OIT esta versión consolidada y actualizada (septiembre de 1995) del Código de Trabajo. La Serie Legislativa, con la signatura 1961-Gua. 1, y Documentos de Derecho Social 1993/2, 1992-GTM 1 publicaron versiones anteriores de la legislación del trabajo de Guatemala. Esta edición no tiene carácter oficial. <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29402/73185/S95GTM01.htm>

los empleadores creen que las personas extranjeras requieren pasar por otro tipo de procedimiento o constancia de su derecho al trabajo. Aunque esta actitud también pudiera estar basada en prejuicios y estereotipos.

De igual manera en las discusiones se constató que se presentan casos de discriminación dentro del mercado laboral debido a la edad del candidato o candidata. Presentándose casos de personas en edad intermedia, pero también de jóvenes y personas de la tercera edad, que fueron discriminados por su edad; de manera directa cuando se fijan límites de edad para la contratación, y de manera sutil cuando se aduce falta de experiencia o por el contrario, demasiada experiencia. A pesar de que lo anteriormente expuesto es una situación generalizada en la sociedad guatemalteca, de acuerdo a la información recogida en el diagnóstico, las personas del interés del ACNUR que participaron en este ejercicio han indicado que la edad cronológica es un verdadero obstáculo para conseguir empleo y que se sienten discriminados por este motivo<sup>21</sup>.

Finalmente algunos hombres refugiados plantearon que, a su vez, en algunos trabajos, además de sufrir discriminación han sido víctimas de acoso laboral, lo que ellos han caracterizado como bullying, por parte del personal de las empresas o comercios donde trabajan, en muchas ocasiones asociado con su nacionalidad. Esto ha sido reportado particularmente por la población de origen salvadoreña.

## 2. LA FALTA DE ACCESO A SERVICIOS BANCARIOS

La falta de reconocimiento de la cédula de identidad de refugiado también afecta a la población cuando se trata de su acceso efectivo a servicios bancarios. En estos casos los refugiados confirmaron tener dificultades para abrir cuentas bancarias, acceder a créditos y cobrar cheques, entre otros servicios bancarios.

Esto se debe por un lado al desconocimiento por parte de las entidades bancarias de la cédula de identidad de los refugiados, la cual no es aceptada como documento válido para acceder a estos servicios: pero también al hecho que los procedimientos bancarios nacionales exigen que la población extranjera en el país presente su pasaporte como documento válido independientemente de si estos son personas en tránsito, residentes temporales o refugiados, y sin establecerse excepción alguna para éstos últimos. Sin embargo, es necesario entender que como regla general la población refugiada no puede regresar a su país de origen para solicitar o renovar un documento de identidad incluyendo su pasaporte, y que en muchas ocasiones éstos incluso no pueden ser solicitados a través de las representaciones diplomáticas de sus países (consulados y embajadas).

Cómo ejemplo de esta situación destacamos los siguientes comentarios por parte de algunas personas refugiadas:

**“Los bancos no conocen el documento y es por ello que tenemos que utilizar nuestro pasaporte e inclusive el documento de identidad de nuestro país para tener acceso a los servicios de un banco.”**

Hombre Refugiado

<sup>21</sup> El Artículo 137 bis del Código de Trabajo estipula sobre el acceso al empleo que “Se prohíbe la discriminación por motivo de sexo, raza, religión, credos políticos, situación económica, por la naturaleza de los centros donde se obtuvo la formación escolar académica y de cualquier otra índole para la obtención de empleo en cualquier centro de trabajo”.



- “La semana pasada trate de cambiar un cheque con mi cédula de refugiado, y no me lo cambiaron; presenté mi documento salvadoreño y con ese si me lo cambiaron. Me aceptaron un documento salvadoreño y no un documento expedido por Guatemala”. (Hombre refugiado)
- “El instituto de mi hija le da un bono para viáticos, necesitamos abrir una cuenta en BANRURAL pero no nos la abren porque somos extranjeros. Necesitaría una persona guatemalteca que tenga DPI que la respalde pero tiene que ser pariente, y cómo vamos a tener parientes aquí si no somos de aquí”. (Mujer refugiada)

### 3. EXPLOTACIÓN LABORAL

La falta de información sobre sus derechos, incluyendo la ausencia de campañas informativas, fue identificada por la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado como uno de los principales factores que les hacen vulnerables frente a distintas situaciones e incrementan sus riesgos de protección, incluyendo el riesgo de resultar víctimas de explotación laboral.

De manera general la población refugiada mostró tener poco conocimiento sobre sus derechos laborales, y las rutas de atención y denuncia, aceptando situaciones de abuso por parte de empleadores en las que no se le retribuye correctamente, ni tienen acceso a prestaciones laborales, a la seguridad social o a la inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). A estas situaciones están expuesta tanto población recién llegada al país como población refugiada de larga data. Con relación a esto un hombre refugiado comenta:

- “Desconozco cuando un empleador debe dar el IGSS y cuál es el procedimiento. Estoy contratado hace seis meses y no he tenido acceso aún”.

Las dificultades para obtener un trabajo decente, especialmente un trabajo formal, por la falta de reconocimiento de la cédula de identidad con su consiguiente permiso de trabajo por parte de los empleadores, limitan a la población refugiada incrementando el riesgo de no poder garantizar las necesidades básicas de sus familias.

Como ya mencionado anteriormente, la falta de acceso a servicios bancarios, específicamente la posibilidad de abrir una cuenta de ahorro, también ha sido identificada como una de las posibles causas del riesgo de explotación, al verse obligado a recurrir a intermediarios para que les acrediten sus salarios. Identificándose a modo de ejemplo un caso donde tres refugiados se vieron en la necesidad de aceptar un puesto de trabajo por medio de un contrato verbal y en el cual las condiciones y el pago eran administrados por un familiar guatemalteco, que recibía el depósito de los salarios correspondientes a estas personas en su cuenta bancaria, sin que los refugiados



ACNUR/ Sebastian Rich

Me dijo el dueño: Ahora que ya tiene el DPI a ver si no se nos va a un mejor trabajo”.

Mujer adulta mayor refugiada Nicaragüense

llegaran a conocer ni cuánto era su sueldo ni tan siquiera los términos del contrato. Se presenta a continuación otra experiencia compartida por otra persona refugiada:

- “El no poder abrir cuentas de ahorro y depósitos monetarios, dificulta la contratación formal, ya que algunas empresas hacen sus pagos a través de transferencias bancarias”. (Mujer refugiada)

#### 4. TRABAJO INFANTIL - ADOLESCENTE URBANO PELIGROSO

La explotación económica de niños, niñas y adolescentes en Guatemala está prohibida por ley, independientemente de su nacionalidad. Así lo establece el artículo 51 del Decreto No. 27 de 2003, por el cual se aprueba la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia<sup>22</sup> en Guatemala.

Además, en el marco de esta norma, el artículo 63 define lo que se entiende por adolescente trabajador<sup>23</sup>, y el artículo 58 determina las garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatuto de refugiado en este país<sup>24</sup>.

Existen diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos que hacen referencia al trabajo infantil y que han sido ratificados por Guatemala. Los convenios de la OIT 138<sup>25</sup> sobre la edad mínima de admisión al empleo; y el Convenio 182<sup>26</sup>, sobre las peores formas de trabajo infantil. En Guatemala la edad mínima de admisión al empleo es 14 años, el trabajo adolescente debe ser regulado y protegido. Por lo cual, el Estado Guatemalteco

“Yo trabajé por un tiempo, fue un trabajo informal con largas horas de pie, me pagaban con retraso, no me dejaban hablar con nadie, únicamente me daban 15 minutos para almorzar, y trabajada 11 horas al día”.

Mujer adolescente refugiada

<sup>22</sup> Artículo 51 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Guatemala: “Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental” – Decreto Número 27-2003, El Congreso de la República de Guatemala. Disponible en: <http://wikiguate.com.gt/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-documento/>

<sup>23</sup> Artículo 63 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Guatemala: “Definición. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescentes trabajadores a los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, cultura les y no deberá interferir con su asistencia a la escuela”. Disponible en: <http://wikiguate.com.gt/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-documento/>

<sup>24</sup> Artículo 58 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Guatemala. Garantías: “Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o tengan el estatus de refugiado, retornados o desarraigados conforme los procedimientos nacionales o internacionales aplicables, tienen derecho de recibir, si están solos acompañados de sus padres, algún pariente o cualquier persona, la protección y asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos plasmados en la Constitución Política de la República, la legislación interna y los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Esta será efectiva durante el tiempo, forma y procedimientos que establezcan las leyes nacionales e internacionales relativas a la materia”. Disponible en: <http://wikiguate.com.gt/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-documento/>

<sup>25</sup> Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Entrada en vigor: 19 junio 1976) Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales). Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312283](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283)

<sup>26</sup> Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Entrada en vigor: 19 noviembre 2000) Adopción: Ginebra, 87ª reunión CIT (17 junio 1999) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales). Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)



ACNUR

“Una vez fui víctima de estafa, ya que me dieron un billete de Q20.00 por uno de Q200.00, me pidieron cambio por esa cantidad y tuve que responder a mi patrón por el faltante de dinero y no puedo llevarme nada del día de venta”.

debe velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en condiciones de explotación económica que se encuentren dentro de su territorio.

**“Yo tengo 13 años y mi hermano 16 años trabajamos porque mamá no ha conseguido trabajo, nosotros pagamos el cuarto. Ambos quisiéramos estudiar el próximo año.”**

Niña solicitante de la condición de refugiado

Sin embargo, en este contexto es significativo el hecho de haber encontrado algunos casos de adolescentes entre 13 – 17 años refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, en trabajos peligrosos por su condición y en situación de explotación económica. Estas personas indicaron que realizaban actividades económicas que van desde el trabajo doméstico, venta en calle hasta trabajo en el comercio en los cuales estaban expuestos a situaciones de riesgo como, entre otras, robos, estafa, extorsiones, inclemencias del tiempo, pero también a jornadas laborales extensas no permitidas; además de ser vulnerables a convertirse en víctimas de explotación sexual o acoso sexual y/o laboral.

Otro aspecto apreciado durante el diagnóstico fue la falta de conocimiento de los adolescentes y jóvenes sobre sus derechos laborales, incluyendo el no saber a dónde pueden acudir para solicitar protección y/o denunciar una situación de explotación en el ámbito laboral, como el hecho que no se respeta el pago de salario mínimo. Ello a pesar de que la necesidad de generar ingresos para el sustento de sus necesidades básicas y/o las de su familia les hace vulnerables a aceptar situaciones laborales abusivas sin capacidad de negociación alguna. A su vez estos adolescentes y jóvenes trabajadores indican residir y trabajar en zonas de riesgo de la Ciudad de Guatemala, controladas por las maras, lo cual agudiza aún más el nivel de desprotección que sufren.





A photograph of a person sitting on a bed. They are wearing a light-colored jacket over a blue shirt and blue jeans. Their hands are clasped in their lap. They are wearing a watch with a blue and silver face. A black bag with orange and black patterns is on the bed next to them. The background is a plain, light-colored wall.

# CAPÍTULO IV

Acceso a vivienda, educación,  
salud y Seguridad Social

## ◀ INTRODUCCIÓN ▶

Algunos indicadores que destaca el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en relación a Guatemala señalan que “la reducción de la pobreza extrema ha sido insuficiente y se encuentra estancada”. El 83% de la población sufre de carencias en las tres dimensiones básicas: ingreso, educación y salud.<sup>27</sup> Reflejo del índice de Desarrollo Humano (IDH) para Guatemala en el 2014 que fue de 0,627 puntos, decreciendo en relación con el año anterior.

Guatemala tiene un mercado laboral frágil, caracterizado por altos niveles de informalidad<sup>28</sup>, baja productividad<sup>29</sup> y bajos aumentos de salarios reales; además de un déficit habitacional importante<sup>30</sup>. En cuanto a la educación, en los últimos cuatro años, cayó drásticamente la tasa de matriculación de educación primaria para niños y niñas<sup>31</sup>. El promedio de escolaridad para la población comprendida en el rango de edad de 15 a 24 años es de 6.5 años aprobados<sup>32</sup>. Es importante resaltar que la información desagregada por etnia y sexo, evidencia las diferencias existentes entre hombres y mujeres, destacando en particular la baja escolaridad en las mujeres indígenas<sup>33</sup>.

Este panorama que afecta a la población guatemalteca en general no es ajeno a la situación que actualmente atraviesan cientos de refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en este país. En el presente capítulo pretendemos reflexionar sobre los riesgos que han sido identificados por la población sujeta de este diagnóstico con la finalidad de posibilitar soluciones que mitiguen la situación en materia de acceso a la vivienda, educación, salud y seguridad social de los y las refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en Guatemala.

### 1. VIVIENDA

El déficit habitacional en Guatemala a fecha de julio de 2015 supera los 1,6 millones de viviendas, lo que supone un problema que, según las proyecciones, se incrementará hacia el 2020 cuando el déficit puede ascender a 2,1 millones<sup>34</sup>.

<sup>27</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (16 de septiembre de 2015). Disponible en <http://www.undp.org/content/guatemala/es/home.html>

<sup>28</sup> En Guatemala a nivel nacional se registra que el 65.8% de las personas trabajan en el sector informal. Instituto Nacional de Estadística, INE. (Abril 2015). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2-2014, pág. 31. Consultado el 4 de Abril de 2016. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/07/22/YXFVZe0clfRDUPYUNwuVak3gjNsF8g2w.pdf>.

<sup>29</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) et al. (2015). Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2015-2016, pág. 42. Disponible en <http://www.iica.int/sites/default/files/publications/files/2015/b3695e.pdf>. Consultado el 4 de Abril de 2016.

<sup>30</sup> De acuerdo con información del Fondo Guatemalteco de Vivienda (FOGUAVI), el déficit de vivienda se puede contabilizar en 1.220.207. Universidad de San Carlos de Guatemala (2012). Impacto Socioeconómico por Arrendamiento de Vivienda en las Familias del Municipio de Quetzaltenango Parte, pág. 3. Disponible en <http://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/informes2012/INF-2012-07.pdf>. Consultado el 4 de Abril de 2016.

<sup>31</sup> En el año 2009 se inscribieron 2, 659,776 alumnos y en el 2013 se inscribieron 2, 476,379 alumnos, lo cual muestra una disminución de 6.9%. Instituto Nacional de Estadística, INE (septiembre 2015). República de Guatemala: Compendio Estadístico de Educación 2013, pág. 19. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/09/17/jO6xlIGSskMn2WpcHQfga47xBoriOVcC.pdf>. Consultado el 4 de Abril de 2016

<sup>32</sup> Instituto Nacional de Estadística, INE. (26 de febrero de 2014). Caracterización República de Guatemala, pág. 24. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>. Consultado el 05 de Noviembre de 2015.

<sup>33</sup> *Ibíd.* Página 24.

<sup>34</sup> Fecha de publicación: 2015-07-02 Guatemala: Crece déficit habitacional, E&N. Disponible en <http://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/855022-330/guatemala-crece-d%C3%A9ficit-habitacional>

Las causas del déficit son múltiples pero la brecha existente de servicios financieros entre los sectores más desposeídos de la sociedad guatemalteca, y quienes tiene un mayor poder adquisitivo, es evidente, siendo precisamente los residentes de comunidades sin servicios básicos y con altos niveles de violencia, conformadas por familias que trabajan en el sector informal, y quienes ven limitado su acceso a recursos y su posibilidad de recibir algún tipo de financiamiento por parte del sector bancario.

Esta realidad afecta de forma general a la población guatemalteca, sin embargo no es ajena a lo que le ocurre a la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado quienes expresaron, de manera general, la necesidad de tener que residir en lugares con alto riesgo de violencia o en condición de hacinamiento, como se refleja en el testimonio dos personas refugiadas:

- “Nos hemos cambiado de casa 2 veces, donde vivimos la primera vez muy pequeño, muchos perros, nos fuimos de allí por eso. Donde vivimos teníamos un vecino, amenazo a mi hermana, le dijo que no saliera a la calle porque no sabía lo que le esperaba afuera.” (Adolescente refugiada)
- “Donde vivimos no están peligroso, pero si hay una cantina cerca y hay hombres tirados, cuando pasamos hay gente que nos dice cosas inapropiadas. Para la zona y para lo que es la casa, está a buen precio. Zona 14”. (Joven refugiada)

Esto está intrínsecamente relacionado a las dificultades para obtener y mantener un trabajo formal que les permita asumir, por cuenta propia, los altos costos de renta. En este caso solo se identificó una única familia que reside, con apoyo de diversas iglesias, en una casa de habitación segura y en condiciones apropiadas; mientras que de acuerdo a la información señalada en el ejercicio, el resto de las familias residen en cuartos individuales (aproximadamente con tres integrantes) o en casas suburbanas (aproximadamente 17 integrantes). A este respecto nos comparten las personas refugiadas sus testimonios:

- “Para vivir en un lugar influye mucho la situación económica de cada uno”. (Hombre refugiado)
- “En el momento de la renta de una casa o un apartamento, nos pidieron seis meses de anticipación de un contrato y teníamos que poner a una persona que sea guatemalteca que nos conociera, esto se hace difícil cuando eres refugiado y no tienes recursos”. (Mujer refugiada)

## 2. EDUCACIÓN

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que la educación en Guatemala es gratuita, laica y obligatoria, por lo que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral, independientemente de su nacionalidad.

A continuación vamos a revisar algunos factores relacionados con la educación que fueron presentados, en el marco del diagnóstico, por los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado:

### • Acceso a la educación primaria y secundaria

La niñez y adolescencia refugiada y solicitante de la condición de refugiado consultada para los fines de este diagnóstico, manifestó que ciertos casos específicos se han visto negados del acceso a la educación en algunas escuelas de Guatemala por cuestiones relacionadas, según

ellos, a su nacionalidad. Por otra parte, ha habido situaciones en las que las escuelas no reconocen la particular situación de estos niños y niñas, incluyendo las razones por las cuales se han visto forzados a salir de sus países de origen.

Como se ha mencionado anteriormente, muchas familias al huir de sus países no lo hacen con los documentos de identidad ni mucho menos con los documentos del historial escolar de sus hijos e hijas debidamente legalizados y autenticados. Éste suele constituirse como un documento imprescindible para el ingreso a la escolaridad en Guatemala, junto con el registro de nacimiento del niño, niña o adolescente. La no portación de dicha documentación supone un evidente impedimento para el ingreso al sistema escolar. Además, las normas educativas en Guatemala no contemplan exámenes de nivelación como una alternativa a la certificación del grado y por ello muchos niños y niñas refugiados tienen que repetir el último curso que ya habían aprobado en sus países, para poder ingresar a la escuela. Se han reportado también casos de niños y niñas a quienes se les permiten ingresar en el sistema pero sólo como oyentes y en espera de la certificación de sus documentos escolares. Estos niños y niñas no son formalmente registrados en el sistema escolar ni promovidos de año hasta que no hagan entrega de la documentación requerida.

La educación privada tampoco es una opción para los niños, niñas y adolescentes refugiados o solicitantes de la condición de refugiado debido principalmente a los altos costos de las matrículas y colegiaturas mensuales.

En este sentido destacamos algunas opiniones y vivencias vinculadas a estos temas, que fueron compartidas tanto por personas adultas como por personas menores de edad refugiadas:

- “Mi hija no ha podido estudiar en Guatemala porque me piden autenticar hasta la firma. Somos invisibles”. (Hombre refugiado)
- “A mi hija le piden tres certificados de los tres años anteriores. El proceso de autenticación es demasiado largo”. (Mujer refugiada)
- “En mi caso no he tenido ningún problema. En El Salvador yo estaba en cuarto primaria. Y cuando vine aquí me toco empezar de primero porque cuando vine de El Salvador no traje ningún certificado”. (Adolescente refugiado)
- “Fuimos a varios institutos y colegios, en el colegio es muy caro nos cobraban Q.300 mensuales, para lo que ganaba mi papá en ese entonces no era suficiente para pagar 2 colegiaturas”. (Adolescente refugiada)
- “Por la Nacionalidad nos discriminaban, cuando decíamos de donde éramos nos decían que no había cupo en la escuela”. (Adolescente refugiada)
- “Los sábados estoy estudiando inglés, solo con mi documento y pagando la colegiatura si he podido acceder, como oyente”. (Adolescente refugiada)



ACNUR/ Gabo Morales

“Me dijeron en la entrevista que sí había cupo para que estudiara, pero cuando me preguntaron de dónde era yo, cambié todo, que iban a consultar con las maestras si había cupo...aunque insistí en que la niña es guatemalteca no lo logré. Me regañó la señora de la entrada, me dijo que por qué no le había dicho que era salvadoreño”.

Hombre refugiado de El Salvador.



Existen programas gubernamentales de becas y de capacitación, incluyendo en educación especial, pero estos son exclusivos para nacionales y las personas refugiadas no tienen acceso a los mismos. Cabe destacar asimismo que existe una bonificación, para viáticos y compra de útiles escolares, que se entrega en las escuelas e institutos públicos y que no es restrictiva para los estudiantes extranjeros. Sin embargo en la práctica, el acceso a la misma está limitado para nuestras personas de interés dado que se requiere el poseer una cuenta abierta en el banco del Estado (BANRURAL), para poder recibir el bono, y ya hemos desarrollado en párrafos precedentes los retos que los refugiados enfrentan tanto para la obtención de un documento de identidad que les sea reconocido como para poder acceder al sistema bancario. En palabras de las propias personas refugiadas:

- “En la escuela querían darle el subsidio escolar a mi hijo pero le dijeron que solamente podía obtenerlo si yo tenía mi pasaporte”. (Mujer refugiada)
- “En la escuela iban a dar un bono estudiantil, pero yo porque soy extranjera no pude abrir una cuenta escolar en el banco y por eso no tuve acceso al bono”. (Adolescente refugiada)

Es importante señalar que frente a esta situación, la PMH asiste, en base a estrictos criterios de vulnerabilidad, tanto a la población refugiada como solicitante de la condición de refugiado con el pago de matrícula y la compra de útiles escolares. Asimismo, en la medida de lo posible, también apoyan a la población de interés la tramitación y obtención de las certificaciones escolares autenticadas, labor que se realiza en conjunto con la Oficina de ACNUR en Guatemala.

#### • Acceso a la educación superior

Los jóvenes refugiados y solicitantes de la condición de refugiado enfrentan dificultades similares para ingresar a la universidad al carecer de documentos debidamente legalizados y autenticados. Asimismo, los costos de las matrículas universitarias para extranjeros son muy elevados, comparados con los existentes para los nacionales y sin que existan condiciones especiales para facilitar la inclusión de las personas refugiadas.

Algunos jóvenes manifestaron tener poco conocimiento sobre los procedimientos existentes para la inscripción en la universidad, pero si sabían de otras opciones de formación disponibles como el Instituto Técnico de Capacitación (INTECAP), aunque también indicaron no tener claridad sobre los procedimientos de inscripción o ingreso. A este respecto algunos refugiados comentaron lo siguiente:

- “En la Universidad el costo para extranjeros es más caro, no me hacen equivalencias en las materias de los años que yo ya había estudiado en El Salvador”. (Joven refugiado)
- “No tengo un conocimiento de en donde quedan las universidades y me cuesta un poco”. (Joven refugiado)
- “Trate de ingresar a la universidad fue a la ORMI, y luego a la PMH para poder tener más información. Es un proceso demasiado largo y creo que hay muy mala comunicación, y perdí mi dinero por que no se pudo realizar el trámite”. (Joven refugiado)

#### • Educación vocacional

El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad – INTECAP - tiene diversos programas de capacitación con tasas de inscripción y mensualidades menores que los impartidos en empresas privadas; sin embargo, el tener que asumir los pagos de equipo y materiales eleva considerablemente

el costo total de la formación en este centro. Ante esto unos jóvenes refugiados señalan:

- “Estamos interesados en cursos de tecnología y si hay cursos técnicos yo no me he inscrito por el valor de los materiales”.
- “Yo pedí ayuda para poder pagar un curso y no me lo dieron. Me dijeron que no había dinero para esto, les pedí ayuda para que pudieran pagar un % y yo pagaba el resto”.

Algunas de las mujeres refugiadas manifestaron no haber tenido acceso a la educación formal, pero si a formación técnica en corte y confección, en preparación y venta de alimentos. Sin embargo, al igual que veíamos en el caso de los jóvenes, ellas también ven limitadas las posibilidades de formación técnica vocacional debido a los elevados costes de los cursos.

La población de interés indicó durante el ejercicio que su participación en actividades formativas se ve limitada en muchas ocasiones por la falta de información sobre la oferta de cursos, tanto en el INTECAP como en las municipalidades, pero también por los temas vinculados a la ausencia de un documento de identificación reconocido, puesto que la inscripción en algunos cursos sólo puede ser realizada mediante la presentación del DPI. Ha habido casos concretos en los que no se reconoció la cédula de identidad de refugiado como un documento válido para formalizar dicho trámite.

### 3. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Los retos existentes en la administración y en el sistema de salud pública y de la seguridad social en Guatemala afectan por igual tanto a la población Guatemalteca en general como a la refugiada y solicitante de la condición de refugiado. El lento abastecimiento de medicamentos e insumos para atención, la falta de insumos para los laboratorios, las condiciones de los aparatos que en ocasiones están deteriorados o sin el mantenimiento adecuado; se convierten en limitaciones para que la población en general tenga acceso a una salud de calidad<sup>35</sup>. La población refugiada, y solicitante de la condición de refugiado, tienen acceso a los servicios de salud pública, pero además de enfrentar los mismos retos señalados para la población nacional, encuentran otros adicionales vinculados a su condición en el país.

De acuerdo a lo compartido, veremos a continuación alguna los principales retos, identificados por los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado participantes en este diagnóstico, en materia de salud y seguridad social:

#### • Programa de atención a personas con necesidades especiales

Entre las preocupaciones compartidas por los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, está la situación de las personas con necesidades especiales de salud, debido a la falta de acceso

<sup>35</sup> Organización Panamericana de Salud (OPS). (2013). Informe de labores 2012-2013. Recuperado el 4 de Abril de 2016, de [http://www.paho.org/gut/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=628&Itemid=255](http://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=628&Itemid=255)

Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala (2009). Análisis de la Situación de País. Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Guatemala. Disponible en [http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/marcolegal/UNDP\\_GT\\_An%C3%A1lisis%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20Pa%C3%ADs.pdf](http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/marcolegal/UNDP_GT_An%C3%A1lisis%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20Pa%C3%ADs.pdf). Consultado el 4 de abril de 2016

COTTOM, Hugo Leone (2004). Análisis Crítico del Sistema de Salud en Guatemala. Disponible en <http://www.mspas.gob.gt/files/Descargas/UNIDADES/CuentasNacionalesSalud/Publicaciones/4%20URL%20%282004%29%20Análisis%20Crítico%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Salud%20en%20Guatemala%201998.pdf>. Consultado el 4 de abril de 2016.

CONGCOOP (2015). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sin resolver la crisis permanente. 8 de abril de 2015. Disponible en <http://www.congcoop.org.gt/noticias/489-iel-ministerio-de-salud-publica-y-asistencia-social-sin-resolver-la-crisis-permanente-.html>. Consultado el 4 de abril de 2016.

a programas de atención debido a la exigencia de DPI para acceder a esos servicios especializados de salud, lo cual deja desprotegido a este segmento de la población. Se identificaron así situaciones donde los hijos e hijas de refugiados nacidos en Guatemala (y guatemaltecos por consiguiente) que sufren discapacidad, no pudieron beneficiarse de los programas de asistencia estatales existentes tales como los subsidios, debido a la falta de reconocimiento de la cédula de identidad de refugiado de sus padres o madres.

Por su parte, también se señaló que la población que reside en comunidades donde solamente cuentan con Centros de Salud que no atienden las 24 horas, tienen que trasladarse al hospital nacional más cercano en casos de emergencias, lo que implica altos costes de movilización.

Los hombres y mujeres refugiadas con enfermedades crónicas como diabetes, mal funcionamiento de la tiroides, osteoporosis, hipertensión, cálculos en la vesícula, problemas cardíacos, indicaron en el ejercicio que desconocen cuáles son los programas de atención existentes en Guatemala para su condición y cómo acceder a los mismos. Esto se sumado a la falta de medicamentos específicos ya mencionada.

Cada uno de estos aspectos genera vulnerabilidad en la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado, en cuanto a garantizarles el acceso efectivo a su derecho a la salud.

#### • Servicios de salud mental

Los aspectos vinculados a la salud mental son particularmente importantes para la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado, al ser personas que han tenido que escapar de sus países de origen para proteger su vida o su integridad. Muchas veces éstos son sobrevivientes de situaciones de violencia extrema o han sido testigos de las mismas, lo que genera ciertas afectaciones que continúan afectándoles en el país de asilo así como en el proceso de integración al mismo.

Es evidente como tanto hombres, mujeres, adolescentes, jóvenes pero en especial los niños y niñas procedentes de El Salvador y Honduras que han sido reconocidos como refugiados en Guatemala, vienen de ambientes en los que se vive grados extremos de violencia, siendo probable que casi en su totalidad hayan sido víctimas o testigos de algún tipo de violencia física y/o psicológica<sup>36</sup>.



ACNUR/ Helena Christensen

“Cuando yo estaba en El Salvador, había monstruos que amarraban a los niños, y mi papá me salvó de los monstruos, mientras mi mamá dormía en la cama”.

Niña de 5 años, refugiada

<sup>36</sup> United Nations High Commissioner for Refugees (2014). Regional Highlights (October-December 2014), pág. 3. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9877>. Consultado el 4 de abril de 2016  
 Rodríguez Cerna, Nicolás (2016). Fleeing Cartels and Maras: International Protection Considerations and Profiles from the Northern Triangle. International Journal of Refugee Law, 2016, Vol. 28, No. 1, 25–54. Página 42-50.  
 United Nations High Commissioner for Refugees (2015). Women on the Run, Pág. 16. Disponible en [http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/Women%20on%20the%20Run%20Report\\_Full%20Report%20for%20Web%20Nov%202015.pdf](http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/Women%20on%20the%20Run%20Report_Full%20Report%20for%20Web%20Nov%202015.pdf). Consultado el 4 de abril de 2016

Como parte de este diagnóstico se posibilitó un espacio para conversar con una muestra pequeña de 4 niños y niñas entre 3 -5 años, donde se encontró que una de sus necesidades más relevantes es precisamente de carácter psicosocial, considerando que muchos presentan secuelas a causa de la vivencia de altos niveles de violencia en sus países de origen. Estos niños y niñas no se encuentran recibiendo atención especializada, lo que puede conllevar el surgimiento de otras situaciones que agudicen aún más sus posibles afectaciones psicosociales, fundamentalmente en el entorno familiar.

A su vez, los niños y las niñas no comprenden las razones por las que se han ido de su país de origen y rechazan estar en Guatemala. Los hombres y mujeres adultas también han llegado a cuestionarse, frente a las dificultades que encuentran al tratar de integrarse a la sociedad guatemalteca, si lo mejor no sería regresar a sus países de origen. La adaptación inicial ha sido en todas ocasiones difícil, indican los refugiados, ya que los temores que traen los hacen mantenerse alerta.

Por último, ante una situación de dificultades de salud mental, la población refugiada señaló que identifican como principales apoyos a la familia, la Iglesia, la Pastoral de Movilidad Humana y al ACNUR. Paralelamente expresaron desconocer los servicios públicos en materia de salud mental existentes en el país, e indicaron que tampoco pueden acceder a éstos en el sector privado debido a los altos costos que suponen.

#### • **Salud sexual y reproductiva (SSR), y programas de prevención**

Las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado señalaron que las dificultades que enfrentan para acceder a una salud sexual reproductiva (SSR) de calidad, son las mismas que sufren en la población guatemalteca en general, por lo que este tipo de atención no se destacó de manera particular como un reto a señalar.

En este sentido, las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, quisieron manifestar que si han tenido la oportunidad de recibir información sobre la salud sexual y reproductiva en los centros de salud e inclusive en el caso de éstas se les ha facilitado acceso a programas preventivos y exámenes médicos. Sin embargo el grupo de hombres refugiados señaló tener poca información sobre salud sexual y programas de prevención de enfermedad de transmisión sexual. Únicamente uno de ellos dijo haber recibido información a través de folletos de la Cruz Roja Guatemalteca.

Por otra parte, los adolescentes no identifican los centros de salud como lugares de orientación sobre SSR pero si admitieron haber recibido información en las escuelas, aunque dijeron que ésta es insuficiente sobre todo teniendo en cuenta que es la única oportunidad que tienen de acceder a ella, puesto que en sus familias no se habla de estos temas.

#### • **Seguridad social**

La posibilidad de disponer de cobertura bajo el régimen de la seguridad social está relacionada con el acceso al empleo formal. Como se ha mencionado anteriormente, la población ha encontrado una serie de dificultades para acceder a empleos formales, lo que, entre otros beneficios, les permitiría cotizar al sistema de seguridad social y por tanto beneficiarse de dicha cobertura.

Esta situación conlleva su falta de acceso a servicios especializados de salud. Es importante mencionar que durante el diagnóstico participativo solo se logró identificar a dos personas refugiadas con trabajo formal y con acceso al seguro social, cifras que ponen al descubierto las dificultades de esta población en relación a su integración a largo plazo.



# CAPÍTULO V

## Seguridad Ciudadana y Calidad de Vida





## ◀ INTRODUCCIÓN ▶

Los refugiados y solicitante de la condición de refugiado procedentes de Honduras y El Salvador han enfrentado un sin número de riesgos y peligros que los hacen vulnerables a ser víctimas de violencia física, psicológica, sexual, explotación sexual y económica, en sus países de origen y/o durante la ruta migratoria pero también una vez se encuentran en el país de asilo.

Con este diagnóstico participativo se facilitó un espacio que permitió a los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado compartir sus experiencias anteriores pero sobre todo compartir acerca de su situación actual, incluyendo aspectos relacionados a sus percepciones sobre su seguridad; así como si han enfrentado situaciones de discriminación; si se sienten integrados en las comunidades de acogida; si han tenido acceso a espacios de recreación, entre otros temas relevantes para el acceso a la seguridad y calidad de vida que buscan en el país de asilo.

En este capítulo pretendemos establecer los riesgos asociados a estos temas, que han sido identificados en el marco del diagnóstico, que nos permitan comprender aún más la situación de la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en Guatemala con la finalidad de poder asistirles en su integración como solución duradera.

### 1. DISCRIMINACIÓN, RELACIÓN COMUNITARIA Y ACCESO A RECREACIÓN

Uno de los aspectos que genera grandes preocupaciones y malestares es el tema de la discriminación por su nacionalidad, según lo expresaron los grupos de refugiados y solicitantes de la condición de refugiados consultados.

Fundamentalmente, según su testimonio, la discriminación ha afectado el acceso efectivo a sus derechos con una clara incidencia en los procesos de integración local en Guatemala.

Las relaciones familiares y comunitarias se han visto limitadas por la poca o nula relación con los vecinos, marcado por el grado de inseguridad de las comunidades donde residen y su vez por la percepción de algunos guatemaltecos/as quienes, ante la situación socioeconómica del país y los niveles de violencia que experimentan, ven en los refugiados, especialmente aquellos procedentes de Honduras y El Salvador, la causa de los males sociales que les aquejan.

También se evidenció durante el ejercicio la falta de oportunidades de recreación y de espacios comunitarios para el acercamiento y la interacción con la población, en especial la adolescente que se ve claramente limitada en su integración; puesto que por ejemplo según la información levantada en el diagnóstico, en las comunidades hay pocos parques y los que hay están plagados de alcohólicos y adictos a las drogas, siendo, estos a su vez, los espacios por excelencia para el narcomenudeo<sup>37</sup>.



ACNUR / Santiago Escobar Jaramillo  
 "Un vecino me dijo: esos salvadoreños solo nos vienen a chingar nuestro país y a quitarnos la comida, les vamos a llamar a Migración "

Adolescente (solicitante de la condición de refugiado) de 16 años

<sup>37</sup> Comercio de drogas ilícitas en pequeña escala. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2704534>



Esta es una situación generalizada que afecta tanto a la población local como a la refugiada y solicitante de la condición de refugiado, al gestar una brecha social que se agudiza y no hace posible consolidar el proceso de integración.

Otro aspecto relevante, es el señalamiento de algunos refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, quienes de forma directa manifestaron que por su nacionalidad les criminalizan y estigmatizan a pesar de no ser responsables, vinculándoles a actividades criminales y/o culpabilizándoles por los accidentes de tránsito. Además cabe destacar el caso de las mujeres salvadoreñas, quienes son comúnmente calificadas como mujeres que se dedican a la prostitución.

“Algunos guatemaltecos creen que las salvadoreñas solo vienen a prostituirse”.

Mujer refugiada

La criminalización por nacionalidad aumenta los riesgos de la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado a ser víctimas de abuso y explotación, siendo las mujeres, los niños, niñas, adolescentes y las personas LGBTI quienes tienen mayor riesgo de convertirse en víctimas de violencia sexual basada en género, pero también de acoso laboral y sexual.

## 2. INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

En los últimos años el número de personas de Honduras y El Salvador que se desplazan buscando protección tanto dentro de su propio país como cruzando fronteras internacionales ha aumentado debido a los alarmante índices de violencia e inseguridad, generado principalmente por el accionar del crimen organizado transnacional, incluyendo a las maras o pandillas.

Guatemala, al igual que sus vecinos del TNCA, ha visto un incremento en los niveles de violencia e inseguridad con una población de 15, 806,675 habitantes y una Tasa de Homicidios de 31.62 (4,998 homicidios).<sup>38</sup> Así de acuerdo a las estadísticas del 2014, los Departamentos con las tasas de homicidios más altas son: Escuintla (74.37); Guatemala (74.26); Sacatepéquez (73.06); Chiquimula (60.17); Santa Rosa (53.20); Izabal (52.57); Petén (44.55), entre otros<sup>39</sup>.

De la información recopilada, durante el diagnóstico, encontramos que la mayoría de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado consultados residen en los Departamentos de Guatemala (Municipios de Villa Nueva y Guatemala) y Santa Rosa (Municipio de Barberena), que, de acuerdo a las estadísticas a las que hacemos referencia en el párrafo anterior, se encuentran entre los más violentos del país. Estos municipios de acogida presentan situaciones diversas de violencia que van desde tráfico de drogas, delincuencia común hasta extorsiones, que son parte del día a día de la población en general del país y que, según lo indicado en el ejercicio participativo, están afectando a su vez a la población refugiada.

El temor a que resurjan problemas vinculados con la situación de inseguridad y violencia en las comunidades de acogida, trae como consecuencia que la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado se manifieste renuente a participar en actividades que involucren a la

<sup>38</sup> Estadísticas enero a diciembre 2014, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Disponible en [http://stcns.gob.gt/docs/2015/Reporte\\_Estadistico\\_Diciembre.pdf](http://stcns.gob.gt/docs/2015/Reporte_Estadistico_Diciembre.pdf)

<sup>39</sup> Idem, 2014.

población local; limitando, básicamente, su desarrollo de redes de apoyo a ese nivel. A continuación se describe los riesgos identificados por la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado en función de los tipos de violencia.

### • Violencia comunitaria

Precisamente la situación socioeconómica de las personas y familias, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, es la que les conduce a residir en lugares peligrosos, clasificados como zonas rojas, en los cuales existe reclutamiento de adolescentes y jóvenes por parte de las maras. Ante este hecho y de acuerdo a sus testimonios, muchos de ellos optan por no dejar salir a sus hijos e hijas por el temor de volver a experimentar lo vivido en sus países de origen, otros simplemente se van cambiando de residencia, en busca de lugares más seguros de acuerdo con sus posibilidades económicas. Algunos otros se dedican a la venta (empleo informal) prefieren no trabajar en las comunidades y/o calles que están reconocidas como de alta criminalidad, aunque eso les genere pérdidas de ingresos. “Durante 2014, se reportó en Guatemala un incremento del 21% en relación al 2013 de denuncias de extorsión, mismas que ascendieron a 6,658 en ese año, siendo el Departamento de Guatemala el que presentó la tasa más alta (99 denuncias por cada 100 mil habitantes)”<sup>40</sup>. Compartimos algunos testimonios de personas refugiadas que hemos recabado durante el diagnóstico:



ACNUR / Nena Lukin

“Salí del fuego para caer en las brasas” - Hombre refugiado en Guatemala.

- “Todos los guatemaltecos están expuestos al peligro también. No podemos ser egoístas”. (Hombre refugiado)
- “No salimos mucho del cuarto y no nos metemos en la vida de nadie”. (Hombre refugiado)
- “Me he tenido que mover 2 veces porque vive mucha gente y fuman marihuana, un señor tuvo problemas con otro inquilino, se pone a fumar marihuana cerca de la puerta, este señor toma y me da miedo”. (Adolescente refugiada)
- “Lo que yo percibo por donde yo vivo no es igual, porque no se ven ni pandilleros”. (Adolescente refugiada)
- “Yo no sabía que mi vecino era extorsionista, nunca pensé que él era así. Y el del otro lado era ex traficante de droga. Yo siempre he dicho mirar, observar y callar”. (Hombre refugiado)

El incremento de los niveles de violencia en los países de la región, obliga a un alto número de adolescentes (solos/as o acompañados/as) a verse forzados/as a salir de sus países de origen, en especial de Honduras y El Salvador. Éstos/as de igual manera que los niños y niñas son vulnerables de ser víctimas de violencia física, psicológica, sexual, explotación sexual en su ruta migratoria y en los países de tránsito y destino.

Por este motivo durante la implementación de este diagnóstico se realizaron tres grupos focales con

<sup>40</sup> Grupo de Apoyo Mutuo, GAM. (26 de febrero de 2015). Informe sobre el delito de extorsión. Disponible en <http://areadetransparencia.blogspot.com/2015/02/informe-sobre-el-delito-de-extorsion.html>

adolescentes, hombres y mujeres, entre 14 a 17 años refugiados y/o solicitantes de la condición de refugiado, quienes abiertamente compartieron sus experiencias sobre su situación en Guatemala e identificaron los riesgos que más les aquejan. Entre los riesgos identificados existe una estrecha vinculación con las dificultades económicas, que afrontan ellos/as y sus familias, quienes viven en las zonas rojas con altos índices de violencia y donde están expuestos a posible reclutamiento por parte de las maras o de traficantes locales quienes les ofrecen drogas para el consumo o venta. Ante esto nos comentaron algunos adolescentes tanto hombres como mujeres refugiadas lo siguiente:

- “Donde vivo es bastante peligroso, hay muchos mareros, muchos muertos. Si hay parques cercas pero es peligroso porque hay muchos drogadictos, mucha violencia. La renta allí es más cómoda y si no nos metemos con los mareros no nos hacen nada. Ya nos conocen los de la colonia por eso no nos hacen nada”. (Adolescente refugiado)
- “Yo tengo conocidos del barrio que si están en la mara, es mejor tenerlos de amigo que de enemigos. La mayoría de los que están allí son parte del grupo”. (Adolescente refugiado).
- “Hay muchos policías que controlan la colonia. Aparecen muertos que no son de la colonia o matan a algunos que no hacen lo que deben hacer”. (Adolescente refugiado)
- “Cuando yo vivía en la colonia en la que estaba, reclutaban a la gente, como no nos metíamos con nadie nos dejaban tranquilos. Un día hubo un problema y nos querían involucrar por eso nos mudamos”. (Adolescente refugiado)
- “En el Salvador y Honduras si nos decían que si no nos metíamos nos mataban, aquí es diferente, aquí es voluntario”. (Joven refugiado)
- “Hablar con ellos es como tener una puerta para que no nos hagan nada. Hace tiempo había ladrones en la colonia y los mareros mandaron notas a todas las casas diciendo que ellos no habían sido. Hicieron limpieza en la colonia”. (Adolecente refugiado)

Finalmente, cabe destacar que tanto las adolescentes mujeres como hombres refugiados y solicitantes, a pesar de los niveles de violencia que viven actualmente en sus comunidades de acogida, no consideran que estos barrios sean violentos, si los comparan con los barrios en sus países de origen, por lo cual se sienten seguros/as en ellos.

#### • **Violencia doméstica**

En lo que respecta a la violencia doméstica, los únicos que manifestaron haber presenciado situaciones de este tipo en sus comunidades fueron los hombres adolescentes, quienes a su vez expresaron que en caso de conocer de hechos de violencia doméstica en su comunidad, éstos se deberían denunciar ante a la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) o a la Policía Nacional Civil (PNC). Comentaron que conocen esta ruta de denuncia principalmente por la información que habían recibido en sus países de origen, donde en las escuelas y en las comunidades, principalmente las ONG’s brindaban información sobre las rutas de atención para estos casos. Sin embargo las mujeres adolescentes expresaron que en Guatemala desconocen cuáles son las rutas de denuncia y atención para estos casos.

#### • **Violencia sexual y/o basada en género**

Mediante una visita domiciliaria se logró la participación en el diagnóstico de una persona LGBTI, quien manifestó encontrarse en constante riesgo de violencia psicológica, sexual y física, en vista de que para obtener empleos les solicitan favores sexuales y padecen de un constante acoso laboral y callejero. En este sentido, esta persona compartió que en una ocasión mientras se encontraba en

la estación de buses los policías le faltaron el respeto, es por ello que no confía en la policía ni acudiría a ellos en caso de necesitarlo.

Por otra parte, señaló que esto ocurre debido a su apariencia física y orientación sexual, por esa razón opta por emplear una apariencia que define como más masculina a la hora de manejarse en ambientes públicos, en lugar de emplear la apariencia de su preferencia. Esto a fin de evitar o reducir el acoso.

Otro riesgo encontrado durante el ejercicio es la posibilidad de que los adolescentes sean víctimas de violencia sexual y/o acoso sexual, en especial las mujeres adolescentes quienes por su nacionalidad - en algunos casos identificados – experimentaron situaciones de acoso en sus comunidades, escuelas y hasta en centros de asistencia social. Una adolescente refugiada compartió que en una ocasión una persona le dijo que todas las salvadoreñas son “putas”.

A su vez, los hombres adolescentes manifestaron conocer casos de abuso sexual que se presentaron en sus comunidades, lo que según ellos mismos les ha limitado mucho el salir a socializar con otros adolescentes del barrio, a lo que se le suma la carencia de los lugares recreativos, como veíamos previamente, al residir principalmente en zonas marginales y de alta criminalidad.

Cabe destacar también que ante la pregunta directa sobre si conocían ante qué instituciones u organizaciones denunciar estas situaciones o dónde acudir a buscar orientación y asistencia; algunos/as adolescentes señalaron que desconocían dónde avocarse si tuvieran que recurrir a la autoridad, lo que denota un vacío importante de información a considerar para esta población.

En general, como parte del diagnóstico participativo se observó que la población tanto refugiada como solicitante de la condición de refugiado, posee poco conocimiento sobre las rutas de atención a seguir ante el hecho de ser víctimas de violencia de cualquier índole. Asimismo, se verificó que el temor, la desconfianza, la falta de información y la falta de confianza en las autoridades suponen una pre-disposición por parte de la población de interés a no solicitar asistencia ante los sistemas de protección del país, en caso de ser requerida.



ACNUR/ Sebastian Rich

“Quiero seguir avanzando “psicológicamente” perder el miedo a salir sin pensar que alguien me va a hacer algo”.

Mujer refugiada, adolescente de 17 años.



ACNUR/ Santiago Escobar Jaramillo

“En mi barrio se dio un problema con un vecino que abusaba de los varones, les dejaba ver pornografía y luego tomaba fotos de los chicos y las subía al Facebook. Esta persona escapó de la Policía luego que la mamá de un niño lo denunciara”.

Adolescente Refugiado de 17 años.

### • Violencia en el ámbito escolar

La situación en el ámbito escolar no escapa de episodios de violencia, tal como lo señalaron algunas adolescentes refugiadas, quienes plantearon que en sus escuelas o colegios son víctimas de bullying por parte de compañeras; además indicaron que hay compañeros que son mareros, lo que les asusta aunque tratan de hacerse amigas de ellos. Nos comenta una de las adolescentes refugiadas un incidente que tuvo:

- “Mis dos mejores amigos de la escuela tienen novias y son muy celosas, en una ocasión hicieron un grupo de niñas que me odian para golpearme. Sentí que ya no quería ir al colegio porque “que hueva buscar problemas con ellas”.

Es importante señalar que de acuerdo a los testimonios recogidos, la educación es un valor para las familias de refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, y por ello hacen todo lo posible para garantizar el acceso a la educación de sus hijos e hijas. Sin embargo hay familias que enfrentan una situación económica tan precaria que les hace optar por que los hijos e hijas trabajen con ellos (trabajo familiar) para garantizar el ingreso familiar y así poder sobrevivir.

### • Violencia en el ámbito laboral

Un porcentaje, mayoritariamente de hombres refugiados, mostraron interés en trabajar como conductores de autobuses con la finalidad de generar ingresos para sus familias, sin embargo actualmente este es uno de los sectores en los que existe un riesgo mayor de convertirse en víctima de extorsión. En el ejercicio se señalaron casos en los que refugiados que trabajan como conductores han sido víctimas de extorsión y han sido obligados a ejercer presión sobre los compañeros para que paguen la renta.

Por otra parte, de acuerdo a los testimonios de los participantes, también ha aumentado el riesgo de extorsión para las personas refugiadas que tienen negocios en su lugar de residencia, dónde además toda la familia se vuelve más vulnerable todavía. Una de las refugiadas relató que en su pupusería tenía la visita constante de un muchacho que les decía ser sicario. Al inició tenían mucho temor pero luego el muchacho dejó de ir a visitarles. Otro refugiado compartió que fue asaltado en un bus cerca de dónde reside, dijo sentirse más seguro si al subirse al bus urbano, el conductor fuese también una persona refugiada, y mejor aún si fuera de su misma nacionalidad.







ACNUR / Santiago Escobar Jaramillo

# RECOMENDACIONES



Como parte del diagnóstico participativo se incluyeron discusiones sobre las capacidades, oportunidades y sugerencias de las propias personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado para mitigar o eliminar los riesgos identificados durante el ejercicio. Asimismo, se organizaron sesiones de trabajo con representantes del Gobierno, incluyendo a miembros de la CONARE y, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social, Dirección General de Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la Nación así como de la Pastoral de Movilidad Humana y la Mesa Nacional para las Migraciones en representación de la sociedad civil. En estas sesiones se presentaron los resultados del diagnóstico y se señalaron una serie de recomendaciones a seguir, que esperan constituir una hoja de ruta para avanzar en la protección de la población de nuestro interés en Guatemala. A continuación se recoge una síntesis de los principales puntos señalados:

## DOCUMENTACIÓN

- Reducir el tiempo de expedición y entrega de la cédula de identidad de refugiado y la certificación del permiso de trabajo, mejorando la comunicación entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Facilitar el acceso efectivo de la población refugiada a documentos (licencia de conducir) y servicios, incluyendo los servicios bancarios, reconociendo la cédula de refugiado como documento válido para realizar trámites.
- Incidir a diversos niveles en instituciones, empresarios, sistema bancario y otros, para que la cédula de identidad de refugiado sea conocida y reconocida como un documento de identificación autorizado.
- Establecer plazos reales para la entrega de los permisos de residencia.
- Mejorar la información estadística existente sobre el perfil de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, incluyendo su estatus migratorio actual en el país. De este modo se debe visibilizar en las bases de datos existentes a las personas refugiadas con residencia permanente, puesto que el cambio de condición migratoria no supone la pérdida de su condición de persona refugiada, y a su vez considerar las defunciones y abandonos del país en los registros estadísticos.
- En seguimiento al Plan de Acción de Brasil, debería formularse e implementarse un Plan de Acción de País. Será importante que para ello se consideren los riesgos, retos y propuestas identificados por la población refugiada a través de este diagnóstico participativo.

## EMPLEO Y SERVICIOS BANCARIOS

- Facilitar el acceso a programas vocacionales que posibiliten a la población refugiada y solicitante de la condición de refugiado capacitarse en áreas que les permitan posteriormente incorporarse al mercado laboral. Esto incluye la planificación de campañas que den a conocer los programas disponibles.
- Realizar campañas dirigidas a la población refugiada, sobre derechos humanos, así como sobre sus derechos laborales de forma que puedan ser empoderados.
- Realizar actividades de divulgación que permitan al público general, incluyendo instituciones, empresas y el sistema bancario, el reconocimiento de la cédula de identidad de la población refugiada.
- Desarrollar programas de sensibilización y formación que permita a las empresas conocer sobre la condición de refugiado y la documentación vigente incluyendo el permiso de trabajo. Este programa debería ser desarrollado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Proponer que la Superintendencia de Bancos, entidad técnica responsable de la vigilancia y supervisión del sistema financiero nacional, sea responsable de la verificación de que la cédula de identidad de refugiado sea un documento aceptado para la identificación de las personas refugiadas en el país por parte de las entidades que componen el sistema bancario.
- Es necesario contar con programas y acciones para la prevención, protección y erradicación del trabajo infantil peligroso y la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes. Esto pasa por garantizar su derecho a la educación, así como la necesidad de visibilizar estadísticas sobre accidentes y lesiones derivados del trabajo infantil peligroso, la revisión y verificación del listado de trabajos peligrosos elaborada por el Estado de Guatemala y su vinculación al papel clave que deben jugar los inspectores de trabajo en la protección infantil, y la capacitación a todos los actores involucrados.

## VIVIENDA, SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

- Desarrollar programas de atención psicosocial y con enfoque diferencial que brinden apoyo a las personas de interés que sufran algún tipo de trauma.
- Gestionar becas educativas para las personas refugiadas, con gobiernos locales, ministerios (Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social), y centros de capacitación como el INTECAP, para facilitar su acceso a la educación primaria, media y universitaria así como a formación vocacional.
- Desarrollar trífolios o panfletos informativos dirigidos a los adolescentes refugiados sobre la temática de prevención del VIH y de salud sexual y reproductiva.
- Establecer acuerdos entre los gobiernos para garantizar la certificación de estudios y autenticación de los documentos, y así permitir el acceso a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes refugiados y solicitantes de la condición de refugiados.
- Que los niños, niñas y adolescentes puedan tener acceso a su derecho a la educación mediante la creación de excepciones a los requerimientos existentes, de manera que – considerando que no pueden regresar a sus países para conseguir los documentos de su historial escolar - se puedan evitar ciertos trámites o establecer otros mecanismos que tengan en cuenta sus circunstancias particulares.



## SEGURIDAD CIUDADANA Y CALIDAD DE VIDA

- Desarrollar programas concretos de protección y asistencia para personas refugiadas, que involucren a actores institucionales y comunitarios, para evitar la invisibilización de esta población en el país, que en la mayor parte de las ocasiones son tratados como extranjeros, sin ninguna consideración específica por su condición.
- Fortalecer la integración local de la población refugiada a través del desarrollo de convenios con autoridades locales y municipalidades que permitan e incentiven su participación activa en las actividades comunitarias.
- Facilitar la asistencia psicosocial para las personas de interés.
- Formular e implementar un programa que propicie la integración local de la población refugiada en Guatemala, desde un enfoque diferencial (edad, género y diversidad) y de derechos humanos.
- Facilitar un acompañamiento social de parte de las instituciones que asisten a la población refugiada y solicitante de la condición de refugiada.
- Favorecer o posibilitar la conformación de grupos de apoyo comunitarios con la finalidad de favorecer el proceso de integración de las personas refugiadas a la sociedad Guatemalteca.

## REFERENCIAS

Acuerdo Gubernativo No. 383-2001. Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado en el Territorio del Estado de Guatemala. Guatemala, 14 de septiembre de 2001. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1410>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (1950) Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0004>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2011) Manual de Reasentamiento del ACNUR. Ginebra. Disponible en <http://www.acnur.es/PDF/Manual-%20Reasentamiento-ACNUR.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, A. (2015). UNHJCR ACNUR. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/que-hace/soluciones-duraderas/integracion-local/>

Código de Trabajo. (Octubre de 2010). Disponible en <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/codigo-de-trabajo.pdf>

Convención de La Haya. (31 de agosto de 2004). Disponible en [https://www.google.com.gt/url?url=https://www.oas.org/juridico/mla/sp/traites/sp\\_traites-mlaro410.doc&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ved=0ahUKEwj\\_kNnpsOPJAhXKFx4KHUf5DpEQFggkMAM&usg=AFQjCNHMncp6i5-fgwGFRu982EWDYDp37g](https://www.google.com.gt/url?url=https://www.oas.org/juridico/mla/sp/traites/sp_traites-mlaro410.doc&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ved=0ahUKEwj_kNnpsOPJAhXKFx4KHUf5DpEQFggkMAM&usg=AFQjCNHMncp6i5-fgwGFRu982EWDYDp37g)

Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación o Intolerancia. (2013) Adoptada el 5 de Junio de 2013 en Antigua, Guatemala. Disponible en [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-69\\_discriminacion\\_intolerancia.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf)

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas de 1951. (1951).

Declaración de Cartagena sobre Refugiados. (1984). Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008>

Dirección General de Migración de Guatemala, DGM. (Noviembre de 2015). Estadísticas. Disponible en <http://www.migracion.gob.gt/index.php/descargas/category/28-estadisticas-2015.html>

Dirección General de Migración, DGM. (2015). Residentes permanentes. Disponible en <http://www.migracion.gob.gt/index.php/servicios/visas/visa-de-turista/8-migracion/27.html>

Dirección General de Migración, DGM. (2015). Residentes temporales. Disponible en <http://www.migracion.gob.gt/index.php/servicios/visas/visa-de-turista/8-migracion/25.html>

Dirección Nacional de Migración – Guatemala / ICE –año fiscal 2015 Estados Unidos.

González Deras, J. (2014). Diagnóstico: Caracterizaciones de la Población Guatemalteca Retornada

con Necesidades de Protección. Magnitud, tendencias, causas, perfiles y necesidades de protección. Pastoral de Movilidad Humana, PMH-CEG. Guatemala. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/>

Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala, GA. (2014). Informe País de sociedad civil y academia en Guatemala sobre avances y desafíos en la protección internacional. Guatemala. Disponible en <http://www.movilidadhumana.com/wp-content/uploads/2014/05attachment.pdf>

Grupo de Apoyo Mutuo, GAM. (26 de febrero de 2015). Informe sobre el delito de extorsión. Disponible en [www.grupodeapoyomutuo.org](http://www.grupodeapoyomutuo.org)

Grupo de Apoyo Mutuo GAM. (2015). Informe de Monitoreo de la Violencia y Situación de Derechos Humanos. Disponible en <http://areadetransparencia.blogspot.com/>

Grupo de Apoyo Mutuo, GAM. (28 de septiembre de 2015). Disponible en [www.grupodeapoyomutuo.org](http://www.grupodeapoyomutuo.org)

Instituto Nacional de Estadística, INE. (s.f.). Caracterización República de Guatemala. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. (2003). Recuperado el 17 de noviembre de 2015. Disponible en <http://www.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20leyes/2007/pdfs/normativa/N005%20Ley%20de%20Proteccion%20Integral.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (Entrada en vigor: 19 junio 1976) Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales). Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312283](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Entrada en vigor: 19 noviembre 2000) Adopción: Ginebra, 87ª reunión CIT (17 junio 1999) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales). Disponible en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)

Pastoral de Movilidad Humana, PMH-CEG. (Marzo de 2014). Actualización: Diagnóstico Nacional sobre la situación de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, en el proceso migratorio. Disponible en <http://www.movilidadhumana.com/wp-content/uploads/2014/08/revista-actualizacion-pmh.pdf>

Procuraduría de los Derechos Humanos, PDH. (2015). Informe Anual Circunstanciado 2014. Guatemala. Disponible en [http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2014/Misin%20visin%20y%20objetivos/informe\\_anual\\_circunstanciado\\_2014.pdf](http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2014/Misin%20visin%20y%20objetivos/informe_anual_circunstanciado_2014.pdf)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano. Diversidad Étnico-Cultural: La ciudadanía en un Estado plural. Guatemala. Disponible en <http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/Sintesis-en-espaniol-INDH-2005.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (16 de septiembre de 2015). Disponible en <http://www.undp.org/content/guatemala/es/home.html>

Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto de Refugiado. Artículo 47. Naturalización. (2001). Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1410.pdf?view=1>

Reglamento de Tránsito Acuerdo Gubernativo Número 273-98. Artículo 24. Disponible en <http://visitguatemala.com/asesoriaturistica/regulaciones/reglamento-transito273-98.pdf>

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Estadísticas enero a diciembre 2014. Disponible en [http://stcns.gob.gt/docs/2015/Reporte\\_Estadistico\\_Diciembre.pdf](http://stcns.gob.gt/docs/2015/Reporte_Estadistico_Diciembre.pdf)

Te presentamos a continuación un glosario de términos relacionados con la igualdad, la diversidad y la no discriminación, disponible en: <http://www.accem.es/es/monograficos/igualdad-de-trato-y-no-discriminacion/glosario>

## Anexo 1. Tabla de Gráficos

<b>Gráfico 1</b> Nacionalidad – Departamento de Acogida.....	18
<b>Gráfico 2</b> Edad – Género, Refugiados / Solicitantes.....	20
<b>Gráficos 3</b> Refugiados y Solicitantes de la Condición de Refugiado Participantes.....	20
<b>Gráfico 4</b> Solicitantes de la Condición de Refugiado en el Período 2002 - 2015, ORMI.....	23
<b>Gráfico 5</b> Refugiados Reconocidos por la ORMI del Período 2002 -2015.....	24
<b>Gráfico 6</b> Sexo - Personas Refugiadas Período 2015 - Registradas por la PMH.....	24
<b>Gráfico 7</b> Personas Refugiadas por Sexo – Edad Período 2015 - Registradas por la PMH.....	25
<b>Gráfico 8</b> Rango de Edad - Personas Refugiadas Período 2015 - Registradas por la PMH.....	25
<b>Gráfico 9</b> Nacionalidad de Refugiados de Larga Estancia en Guatemala - Registrada por la PMH.....	27







